

ACTA NÚMERO 8o DEL PLENO EXTRAORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE JULIO DE 2019.

En la Ciudad de Tacoronte, a 29 de julio de 2019, siendo las 11:15 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Daniel Díaz Armas.

CONCEJALES:

D^a. Virginia Bacallado García.

D^a Olga M^a Sánchez Fernández.

D^a María Candelaria Dorta Afonso.

D. Bartolomé Ciro Noda Martín.

D. Benito Manuel Regalado Reyes.

D. Antonio Manuel Vera Rodríguez.

D. Carlos Medina Dorta.

D^a María Del Carmen Dorta Guanche.

D. Tarsis Manuel Morales Martín.

D^a Sandra María Ramos Pérez.

D. Julio Roberto Navarro Fernández.

D^a M^a Raquel Marichal de la Paz,

D. Cristián Benítez Domínguez.

D^a Leticia del Carmen López Díaz.

D. Álvaro Dávila González.

D. Gregorio Ismael Noda Martín.

D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.

D^a. Violeta Moreno Martínez.

D^a M^a Carmen Díaz Vilela.

D. José Antonio Caro Salas.

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D^a M^a Hortensia García López de Vergara.

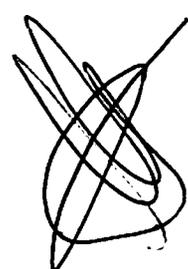
ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D^a. María Sánchez Sánchez**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

ÚNICO.- BASES PARA AYUDAS QUE CONCEDE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE DESTINADAS A ACTUACIONES SINGULARES PARA LA ERRADICACIÓN DE LA TERMITA RETICULITERMES FLAVIPES: APROBACIÓN DEFINITIVA.



A continuación, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que literalmente dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el expediente instruido para la Aprobación Definitiva de las **BASES PARA AYUDAS QUE CONCEDE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE DESTINADAS A ACTUACIONES SINGULARES PARA EL CONTROL DE LA TERMITA Reticulitermes Flavipes.**

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante Propuesta de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2019, se solicitó el inicio del expediente de creación de las **“BASES PARA AYUDAS QUE CONCEDE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE DESTINADAS A ACTUACIONES SINGULARES PARA LA ERRADICACIÓN DE LA TERMITA RETICULITERMES FLAVIPES.**

SEGUNDO.- A continuación, se realizó un proyecto de Bases, cuyo resumen fue expuesto como Comunicación Previa en la página web Municipal, el 02 de abril de 2019.

Posteriormente se emite Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo incorporando la única alegación que se presentó en el periodo de Comunicación Previa.

Visto que consta informe jurídico sobre el procedimiento subvencional propuesto de fecha 09 de abril de 2019.

Asimismo, consta en el expediente informe de fiscalización de Intervención de Fondos de fecha 09 de abril de 2019.

TERCERO.- El Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria-Urgente, celebrada el día 12 de abril de 2019, entre otros adoptó el siguiente **ACUERDO: “II.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES PARA AYUDAS QUE CONCEDE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE DESTINADAS A ACTUACIONES SINGULARES PARA LA ERRADICACIÓN DE LA TERMITA RETICULITERMES FLAVIPES.”**

CUARTO.- Las Bases aprobadas inicialmente fueron publicadas en la Base Nacional de Subvenciones el 12 de abril de 2019, y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº 50 de Viernes 26 de abril de 2019).

QUINTO.- Durante el plazo de exposición al público del acuerdo del Pleno de aprobación inicial de las **“BASES PARA AYUDAS QUE CONCEDE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE DESTINADAS A ACTUACIONES SINGULARES PARA LA ERRADICACIÓN DE LA TERMITA RETICULITERMES FLAVIPES,** se han presentado las siguientes alegaciones:

1. **Plataforma Vecinal – “Tacoronte Participa”,** y en su nombre **Dña. Mercedes Méndez Fuentes** con DNI 43.603.643-J, Registro de Entrada nº 2019-005940, de 09 de mayo de 2019.

SEXTO.- Se ha emitido Informe Jurídico Favorable por la Secretaria General y el Técnico Superior de los Servicios económicos Financieros.

Asimismo, se ha elaborado la correspondiente Propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente de este Ayuntamiento de Tacoronte.

Por todo lo expuesto propongo la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Admitir las alegaciones presentadas por la **Plataforma Vecinal – “Tacoronte Participa”**, y en su nombre **Dña. Mercedes Méndez Fuentes** con DNI 43.603.643-J, Registro de Entrada nº 2019-005940, de 09 de mayo de 2019.

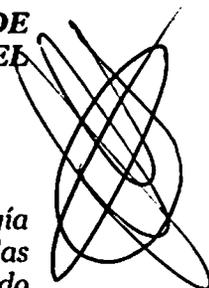
SEGUNDO: La propuesta de la Concejal de Medio Ambiente de modificación de las bases, en relación a las alegaciones presentadas por la Asociación, se refieren a cuestiones que no afectan a aspectos jurídicos o de legalidad de las bases, sino que constituyen cuestiones de carácter discrecional, por lo que su decisión obedece a criterios de oportunidad que no se opone a la legalidad vigente. No hay óbice alguno en su estimación o desestimación, decisión que deberá adoptar el pleno de la corporación.

TERCERO: Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la modificación de las **“BASES PARA AYUDAS QUE CONCEDE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE DESTINADAS A ACTUACIONES SINGULARES PARA LA ERRADICACIÓN DE LA TERMITA RETICULITERMES FLAVIPES”**, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las alteraciones derivadas de las alegaciones estimadas, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“BASES PARA AYUDAS QUE CONCEDE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE DESTINADAS A ACTUACIONES SINGULARES PARA EL CONTROL DE LA TERMITA Reticulitermes flavipes”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el estudio del Departamento de Biología Animal, Edafología y Geología Sección de Biología, Facultad de Ciencias de la Universidad de la Laguna, las termitas son insectos sociales que viven en colonias. Existen diversos grupos dependiendo de la ubicación de sus nidos, entre los que destacan las termitas de madera (seca y/o húmeda) y las subterráneas. Estas últimas se caracterizan por formar colonias en el suelo, extensas y complejas con túneles de barro con múltiples conexiones. Una de las especies más invasoras de este grupo es la *Reticulitermes flavipes*, nativa del centro y sur de Estados Unidos. Esta especie presenta una alta capacidad de invasión debido principalmente a su rápida tasa de reproducción, el gran número de individuos por colonia y la fusión de las mismas en lugares donde ha sido introducida, además tolera bajas temperaturas, aunque muestra una mayor voracidad a temperaturas cercanas a los 34°C. En los países en los que se ha introducido las poblaciones de termitas producen daños estructurales en edificios y mobiliario urbano, afectan a árboles, cultivos, etc. Dichas afecciones ponen en riesgo la seguridad de las personas y generan importantes pérdidas económicas. Se han encontrado afecciones tanto en maderas estructurales, dentro de edificaciones, y en menor medida en cultivos. La infectación de termitas de la especie *Reticulitermes flavipes*, puede tener un impacto en el Patrimonio. Por todo ello, es obvio que existen viviendas del Municipio de Tacoronte que se están viendo afectados por esta especie de termita, siendo necesario ayudar a los/as afectados/as para afrontar los gastos que supone la aplicación de tratamientos para su extinción.



1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

El objeto de estas bases es establecer las condiciones y el procedimiento para la concesión de ayudas destinadas a la realización de actuaciones que permitan erradicar a la termita invasora *Reticulitermes flavipes*. A efectos de las presentes Bases, podrán percibir las citadas ayudas, todas aquellas actuaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y que contemplen actuaciones de intervención y tratamiento para la erradicación de la termita invasora *Reticulitermes flavipes*.

2. FINALIDAD

La finalidad de estas ayudas económicas es contribuir al desarrollo de actuaciones por parte de las personas físicas o jurídicas, afectadas por la termita *Reticulitermes flavipes* en el municipio de Tacoronte, que permitan una intervención dirigida al control de la misma. Serán objeto de la presente convocatoria de ayudas, aquellas actuaciones dirigidas a controlar la citada termita. Podrán solicitar esta Subvención aquellas personas que han sido afectadas por la termita invasora *Reticulitermes flavipes*, desde Enero de 2016, y han realizado actividades de control, hasta la finalización del periodo de solicitud de la Convocatoria que se promulgue al efecto.

3. CONCEPTOS OBJETO DE LAS PRESTACIONES Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN

3.1 Concepto

Las ayudas objeto de las presentes Bases y su régimen regulador son las correspondientes actividades de intervención y tratamiento que permita erradicar la presencia de la termita anteriormente identificada, en el municipio de Tacoronte.

3.2 Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y baremación

Para resolver la concesión de las ayudas objeto de las presentes Bases, se aplicarán criterios económicos. En ningún caso se concederá una ayuda superior a 7.000,00 € para las actividades objeto de estas Bases. Salvo aquellas solicitudes, motivadas de forma explícita por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tacoronte, que podrán ser subvencionadas en el coste total de la actuación. En función a estos criterios, en el caso de personas jurídicas, en todo caso, se subvenciona el 75% del coste de la actividad; en el caso de personas físicas, se distingue una intensidad de subvención en función de la suma total de las rentas percibidas en la unidad familiar (incluyendo las pensiones que se puedan estar percibiendo por cualquiera de sus miembros) siguiendo la siguiente baremación:

INTENSIDAD DE LA SUBVENCIÓN	MENOS DE 50.000,00 €	MÁS DE 50.000,00 €
PERSONAS FÍSICAS	100% SUBVENCIÓN	75% SUBVENCIÓN
PERSONAS JURÍDICAS	75% SUBVENCIÓN	75% SUBVENCIÓN

4. COMISIÓN TÉCNICA

Para el estudio y valoración de las solicitudes y la emisión de informes valorativos se creará una comisión técnica integrada por personal técnico, al menos tres, competentes en esta materia, serán designados/as por la Alcaldía – Presidencia y coordinados por el concejal del área de Medio Ambiente, con voz, pero sin voto, siendo oídos en todo caso los técnicos municipales. Las propuestas de concesión o denegación de las ayudas económicas con los informes valorativos correspondientes, deberán pasar el departamento de intervención para su fiscalización para su propuesta de resolución. Esta comisión técnica resolverá los casos no previstos en las presentes bases.

5. PRESUPUESTO

El importe máximo que se destina para estas ayudas económicas es de doscientos mil euros (200.000,00 €), del presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte de la anualidad 2019 con cargo a la aplicación presupuestaria con Digitación 17000.48021, denominada “Ayuda Erradicación Termita Reticulitermes Flavipes”.

Si se diera el caso, que debido al número de solicitudes presentadas se agotase el crédito disponible para hacer frente a las ayudas, se priorizarán las solicitudes presentadas correspondientes a intervenciones en viviendas; en segundo lugar, en base a los niveles de ingresos de las unidades familiares hasta agotar el crédito disponible. Finalmente, y si existe crédito disponible, se subvencionarán actuaciones dirigidas al control de la citada termita realizadas con anterioridad a enero de 2016, priorizándose, en todo caso, y por orden, las personas físicas de las jurídicas, el nivel de renta de la unidad familiar, y las intervenciones en viviendas frente a otras propiedades. Esta cantidad puede verse incrementada con una cuantía adicional en los supuestos contemplados en el art. 58 del Reglamento General de Subvenciones, y su aplicación, a estas subvenciones no precisará de nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión.

6. REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS BENEFICIARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en estas Bases, las personas físicas o jurídicas, con propiedades en el Municipio de Tacoronte, y que reúnan los siguientes requisitos generales:

- *Estar o haber estado, en situación de afección por las termitas arriba identificadas, y contar con el informe valorativo favorable emitido por la comisión técnica, de acuerdo con los criterios de prioridad y baremación que se establecen en el punto 3 de esta convocatoria.*
- *No encontrarse sometida a ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.*
- *Encontrarse al corriente de las obligaciones con la seguridad social y administraciones tributarias.*
- *Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.*

- Será requisito en todos los casos, acreditar fehacientemente que se ha realizado el desecho de los enseres contaminados por la termita de forma correcta, y de conformidad con el protocolo de actuación que determine la comisión técnica.

7. DE LAS SOLICITUDES

7.1 Lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse, utilizando el modelo normalizado identificado como ANEXO I, en:

- La sede del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, C/ Plaza del Cristo N^o1.
- A través de la sede electrónica del portal web del Ayuntamiento de Tacoronte – www.tacoronte.es-. (Las personas jurídicas estarán obligadas a presentarlas a través de esta vía según la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- A través de cualquier otro medio recogido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2 Documentación a adjuntar junto con las solicitudes

En el momento de la solicitud, **las personas físicas** deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Solicitud de ayudas según modelo Anexo I
- Declaración responsable según modelo Anexo II
- Copia del DNI o NIE de la persona solicitante y de las personas mayores de edad que conviven en la unidad familiar.
- Documentación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria facilitada y alta a terceros debidamente cumplimentada.
- Documento que acredite la representación, en su caso.
- Última declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar obligados a presentarla.
- Declaración jurada del solicitante donde se exponga que en la unidad de convivencia no se perciben más rentas que las presentadas en la solicitud según Anexo III.
- Copia de Contrato firmado con la empresa que va a aplicar el sistema de eliminación de la Termita Invasora, en un plazo no superior a 18 meses y que conste trabajo de vigilancia para la eliminación de nuevas colonias en un plazo no inferior a 5 años. El producto a emplear para la eliminación, deberá disponer de Certificado acreditativo de eficacia respecto de la *Reticulitermes flavipes* emitido por organismos independientes y de reconocida solvencia.
- Factura proforma o Presupuesto de las actuaciones a realizar, en el caso de presentar un único presupuesto la Comisión Técnica emitirá Informe acreditando que dicho presupuesto se ajusta a precio de mercado. En el caso de actuaciones ya realizadas factura original o compulsada así como documento acreditativo de pago de dicha factura.

En el caso de las personas jurídicas la documentación a presentar será:

- Solicitud de ayudas según modelo Anexo V

- *Declaración responsable según modelo Anexo VI*
- *Declaración jurada según Anexo VII*
- *Copia del CIF*
- *Copia de la escritura de constitución de la explotación donde se haga constar el domicilio fiscal.*
- *Impuesto de sociedades y/o cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2018 y Modelo 425 declaración resumen anual*
- *Documentación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria facilitada y alta a terceros debidamente cumplimentada.*
- *Documento que acredite la representación, en su caso.*
- *Copia de Contrato firmado con la empresa que va a aplicar el sistema de eliminación de la Termita Invasora, en un plazo no superior a 18 meses y que conste trabajo de vigilancia para la eliminación de nuevas colonias en un plazo no inferior a 5 años. El producto a emplear para la eliminación, deberá disponer de Certificado acreditativo de eficacia respecto de la Reticulitermes flavipes emitido por organismos independientes y de reconocida solvencia.*
- *Factura proforma o Presupuesto de las actuaciones a realizar, en el caso de presentar un único presupuesto la Comisión Técnica emitirá Informe acreditando que dicho presupuesto se ajusta a precio de mercado.*

Tanto para las personas físicas como para las jurídicas, en el caso de no autorizar al Ayuntamiento de Tacoronte a la verificación o consulta de que el solicitante se encuentre al corriente de las obligaciones con la seguridad social y administraciones tributarias local, autonómica y estatal, éste deberá adjuntar el documento correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. A toda solicitud, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se adjuntará los informes emanados por la comisión técnica responsable de las valoraciones.

7.3 Plazo para la presentación.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, iniciándose, desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como la Publicación en la BDNS.

El plazo de presentación de solicitudes podrá ser ampliado en caso de necesidad, tal como la detección de nuevos focos de la plaga. Si hubiese ampliación del plazo se comunicará a través de los bandos municipales y web anteriormente mencionada.

7.4 Corrección de deficiencias.

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos legales y los que se derivan de estas Bases, desde el Ayuntamiento de Tacoronte, se requerirá a la persona solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39 / 2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas para que, en un plazo no superior a diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistida de su petición, previa resolución expresa en los términos que establece el artículo 21 de esta Ley.

De todo ello, se dará cumplida publicidad en la web municipal y directamente en las zonas afectadas por medio de cartelería, o por otros medios que se considere oportunos”

8. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCION

8.1 Procedimiento

El procedimiento de concesión de las prestaciones reguladas en estas Bases, será el de concurrencia y la concesión de las prestaciones se regirá por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el órgano que los otorga y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. El órgano competente para instruir el procedimiento es la Concejalía de Medio Ambiente.

8.2 Examen de la documentación presentada

El órgano instructor examinará las solicitudes y la documentación adjunta para determinar si la ayuda se adecua a lo establecido en estas Bases y en la posterior Convocatoria. Se comprobará específicamente que la persona solicitante cumple los requisitos generales que se prevé en el punto 6 y que se aporta la documentación prevista en el punto 7.2 de esta convocatoria.

9 RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

9.1 Órgano competente para la resolución

El órgano competente para resolver será la Alcaldía - Presidencia de esta Corporación Local.

9.2 Plazo

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de concesión y denegación de estas ayudas económicas es de UN MES a contar del día siguiente en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada, sin perjuicio de la obligación de resolver por parte del órgano competente.

9.3 Modificación resolución

Cualquier alteración de las condiciones exigidas para conceder la prestación económica y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución.

9.4 Notificación resolución.

La resolución de concesión y denegación de estas prestaciones definitivas, que pone fin a la vía administrativa, se publicará, de acuerdo con el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Esta publicación tendrá efectos de notificación y contendrá los mismos elementos que el artículo 40.2 de la

citada norma, respecto a las notificaciones. La resolución debe ser expresa y motivada de acuerdo con los criterios de valoración establecidos y debe fijar, con carácter definitivo, la cuantía específica de cada una de las prestaciones concedidas.

9.5 Recursos

Contra las resoluciones adoptadas se puede interponer, recurso potestativo de Reposición ante el Ayuntamiento de Tacoronte en el plazo y con los efectos del artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- *Cumplir los requisitos y las condiciones que determinan la concesión de la ayuda.*
- *Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Órgano concedente, así como cualquier otro de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*
- *Presentar al Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte la documentación que éste le requiera, con anterioridad o posterioridad a la concesión de la prestación, para la verificación y/o acreditación del contenido de la solicitud presentada.*
- *Comunicar la obtención de otras indemnizaciones, ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional.*
- *Estar al corriente, antes de la propuesta de resolución definitiva, con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social que el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte comprobará de oficio.*
- *Los beneficiarios o sus representantes deberán comunicar al Ayuntamiento de Tacoronte la petición y/u obtención de cualquier subvención o ayuda pública o privada concurrente que no se haya declarado con la solicitud.*
- *Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos previstos.*
- *Cualquier otra en aplicación de la normativa vigente.*

11 PAGO DE LAS AYUDAS Y JUSTIFICACIÓN

El pago de la prestación se hará efectivo a partir del día siguiente de la publicación en la página web y tablón de Anuncios de la resolución de otorgamiento de las prestaciones económicas objeto de estas Bases y de la posterior convocatoria. En el caso de no haber autorizado al Ayuntamiento de Tacoronte la verificación o consulta de alguno de los datos recogidos en el apartado 3 de la solicitud, el Ayuntamiento de Tacoronte podrá volver a requerir al solicitante estos documentos actualizados, necesarios para poder hacer los pagos.

Los beneficiarios de las ayudas tendrán hasta el 15 de Diciembre de 2019 para su justificación, debiendo aportar la siguiente documentación:

- *Facturas de los gastos realizados.*
- *Documentos de pago y comprobante del extracto bancario donde se vea reflejado el pago.*



- *Memoria descriptiva de las acciones realizadas según modelo Anexo IV en el caso de las personas físicas. Las personas jurídicas deberán presentar el modelo Anexo VIII*

12 REINTEGRO DE AYUDAS CONCEDIDAS

El incumplimiento de las obligaciones establecidas por los beneficiarios en estas Bases, así como el desistimiento de los beneficiarios a las prestaciones económicas comportará el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de su pago hasta a la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro, si fuera anterior. El procedimiento de reintegro se regirá por el Capítulo II de Procedimiento de Reintegro art. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y supletoriamente por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La resolución del procedimiento de reintegro debe identificar la persona obligada al reintegro, las obligaciones incumplidas, la causa de reintegro que se convierte y el importe de la prestación por reintegrar, junto con la liquidación de los intereses de demora. La resolución del procedimiento de reintegro agota la vía administrativa.

13 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los beneficiarios facilitarán los datos necesarios para la tramitación de las prestaciones en los términos previstos en esta convocatoria y régimen regulador haciendo cesión de las mismas en el Ayuntamiento de Tacoronte para el seguimiento y control de las ayudas concedidas. En cualquier caso, los datos personales facilitados cumplirán con el principio de calidad de los datos y no serán excesivos para el cumplimiento de la finalidad de seguimiento y control de las ayudas.

Los datos facilitados por los beneficiarios o sus representantes en el Ayuntamiento de Tacoronte serán tratados por el Ayuntamiento de Tacoronte con el fin de la fiscalización y gestión atendiendo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales garantizando en todo momento los derechos recogidos en la misma.

14.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la misma y por las restantes condiciones que se establecen en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley General de Subvenciones, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tacoronte

ANEXOS

**ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS AL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE DESTINADA A
ACTUACIONES SINGULARES PARA LA ERRADICACIÓN DE LA TERMITA
INVASORA RETICULITERMES FLAVIPES**

DATOS DEL SOLICITANTE:

D./D^a, con DNI/NIE, vecino/a del municipio de Tacoronte y domicilio a efectos de notificación en la C/, N^o, CódigoPostal, Municipio, Provincia de, Teléfono, Email:

SOLICITA:

Ayuda económica del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el desarrollo de actuaciones que permitan erradicar la termita invasora *Reticulitermes Flavipes*

Asimismo:

	Autorizo expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte a consultar el hecho de estar al corriente de las obligaciones con la seguridad social y con las administraciones tributarias local, autonómica y estatal.
--	--

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

UNIDADES DE CONVIVENCIA (marcar con una X)	
	Solicitud de ayudas según modelo Anexo I
	Declaración responsable según modelo Anexo II
	DNI/NIE del solicitante y miembros de la unidad de convivencia
	Última declaración de la Renta de los miembros de la unidad de convivencia obligados a presentarla o certificado de no estar obligado a presentarla.
	Alta a terceros de la cuenta bancaria debidamente cumplimentada
	Documento acreditativo de la representación en su caso
	Declaración jurada Anexo III
	Factura proforma o Presupuesto de las actuaciones a realizar
	Copia de Contrato firmado con la empresa que va a aplicar el sistema de eliminación de la Termita Invasora

En caso de no autorizar consultar el estar al corriente con las obligaciones con la seguridad social y administraciones tributarias local, autonómica y estatal deberá aportar los certificados correspondientes para las administraciones arriba nombradas así como para la seguridad social

En la Ciudad de Tacoronte a de de 2019.

Fdo.:

En cumplimiento de la vigente normativa protectora de datos personales, y atendiendo de forma particular a lo dispuesto en los artículos 12 a 14 del RGPD, se le informa de que el responsable del tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte CIF: P3804300F, sito en la C/ Plaza del Cristo N^o 1 38350 Tacoronte. Sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Tacoronte con la finalidad de atender a lo solicitado en el presente formulario. La base legítima del tratamiento es, con carácter principal, el

consentimiento del interesado que tendrá derecho a revocar en cualquier momento con la simple notificación de su voluntad, aunque ello no afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada. En todo caso, la falta de aportación de los datos personales requeridos en este formulario podrá dar lugar a la imposibilidad de tramitar la solicitud o petición específica de que se trate. No se cederán a terceros salvo que así lo establezca o imponga una ley. Tampoco se realizarán a priori, transferencias internacionales de datos. En caso de concurrir, éstas se realizarían con las debidas garantías legales en consonancia a los artículos 44 y siguientes del RGPD. Se le informa de que, a contar desde su efectiva recepción, sus datos personales serán conservados durante los plazos efectivamente necesarios, y siempre ajustados a la legislación. Por último, se pone en su conocimiento que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición, dirigiendo una comunicación por escrito a través del correo electrónico informatica@tacoronte.es con la Ref. "Ejercicio Derechos" acompañando a su solicitud copia de su documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente (pasaporte, NIE...). En caso de no considerar atendidos de forma debida sus derechos personales, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente, en este caso, la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a, con DNI/NIE,
vecino/a del municipio de Tacoronte y domicilio a efectos de notificación en la Calle
....., Nº....., Código
Postal, Municipio, Provincia de
....., Teléfono, Email:
.....

En calidad de SOLICITANTE, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- 1.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Pública Estatal, Canaria y Local, así como con la Seguridad Social, de conformidad con los artículos 18, 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- 2.- Que no se encuentra en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro ante ninguna Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del R.D. 887/2016, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- Que no se halla incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4.- Que no he recibido de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, otras subvenciones o ayudas incompatibles por establecerlo así su norma de concesión. Siendo advertido/a de las responsabilidades legales que se derivan de la falsedad en documentos administrativos, firma la presente DECLARACIÓN.

Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la responsabilidad de continuar con el derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales

hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En la Ciudad de Tacoronte, a de de 2019.

FDO.:

En cumplimiento de la vigente normativa protectora de datos personales, y atendiendo de forma particular a lo dispuesto en los artículos 12 a 14 del RGPD, se le informa de que el responsable del tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte CIF: P3804300F, sito en la C/ Plaza del Cristo Nº 1 38350 Tacoronte. Sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Tacoronte con la finalidad de atender a lo solicitado en el presente formulario. La base legítima del tratamiento es, con carácter principal, el consentimiento del interesado que tendrá derecho a revocar en cualquier momento con la simple notificación de su voluntad, aunque ello no afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada. En todo caso, la falta de aportación de los datos personales requeridos en este formulario podrá dar lugar a la imposibilidad de tramitar la solicitud o petición específica de que se trate. No se cederán a terceros salvo que así lo establezca o imponga una ley. Tampoco se realizarán a priori, transferencias internacionales de datos. En caso de concurrir, éstas se realizarían con las debidas garantías legales en consonancia a los artículos 44 y siguientes del RGPD. Se le informa de que, a contar desde su efectiva recepción, sus datos personales serán conservados durante los plazos efectivamente necesarios, y siempre ajustados a la legislación. Por último, se pone en su conocimiento que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición, dirigiendo una comunicación por escrito a través del correo electrónico informatica@tacoronte.es con la Ref. "Ejercicio Derechos" acompañando a su solicitud copia de su documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente (pasaporte, NIE...). En caso de no considerar atendidos de forma debida sus derechos personales, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente, en este caso, la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA

Yo, D./D^a....., con DNI nº, en relación a la solicitud de ayudas del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el desarrollo de actuaciones que permitan erradicar la termita invasora *Reticulitermes Flavipes*, emito la siguiente,

DECLARACIÓN JURADA

Son ciertos todos los datos consignados en la solicitud de ayudas respecto, que, en la unidad familiar, no se perciben más rentas que las consignadas en la solicitud de la presente ayuda.

Y para que así conste a los efectos de mi solicitud, firmo la presente declaración.

En la Ciudad de Tacoronte, a de de 2019.

FDO.:

Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la responsabilidad de continuar con el derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de la vigente normativa protectora de datos personales, y atendiendo de forma particular a lo dispuesto en los artículo 12 a 14 del RGPD, se le informa de que el responsable del tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte CIF: P3804300F, sito en la C/ Plaza del Cristo Nº 1 38350 Tacoronte. Sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Tacoronte con la finalidad de atender a lo solicitado en el presente formulario. La base legítima del tratamiento es, con carácter principal, el consentimiento del interesado que tendrá derecho a revocar en cualquier momento con la simple notificación de su voluntad, aunque ello no afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada. En todo caso, la falta de aportación de los datos personales requeridos en este formulario podrá dar lugar a la imposibilidad de tramitar la solicitud o petición específica de que se trate. No se cederán a terceros salvo que así lo establezca o imponga una ley. Tampoco se realizarán a priori, transferencias internacionales de datos. En caso de concurrir, éstas se realizarían con las debidas garantías legales en consonancia a los artículos 44 y siguientes del RGPD. Se le informa de que, a contar desde su efectiva recepción, sus datos personales serán conservados durante los plazos efectivamente necesarios, y siempre ajustados a la legislación. Por último, se pone en su conocimiento que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición, dirigiendo una comunicación por escrito a través del correo electrónico informatica@tacoronte.es con la Ref. "Ejercicio Derechos" acompañando a su solicitud copia de su documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente (pasaporte, NIE...). En caso de no considerar atendidos de forma debida sus derechos personales, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente, en este caso, la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO IV: MEMORIA JUSTIFICATIVA

D/D^a, con DNI

DECLARA RESPONSABLEMENTE que en relación a las ayudas concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, para el desarrollo de actuaciones que permitan erradicar la termita invasora *Reticulitermes Flavipes*, se han ejecutado las siguientes acciones:

(1) Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la responsabilidad de continuar con el derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En la Ciudad de Tacoronte, a de de 2019.

FDO.:

En cumplimiento de la vigente normativa protectora de datos personales, y atendiendo de forma particular a lo dispuesto en los artículo 12 a 14 del RGPD, se le informa de que el responsable del tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte CIF: P3804300F, sito en la C/ Plaza del Cristo Nº 1 38350 Tacoronte. Sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Tacoronte con la finalidad de atender a lo solicitado en el presente formulario. La base legítima del tratamiento es, con carácter principal, el consentimiento del interesado que tendrá derecho a revocar en cualquier momento con la simple notificación de su voluntad, aunque ello no afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada. En todo caso, la falta de aportación de los datos personales requeridos en este formulario podrá dar lugar a la imposibilidad de tramitar la solicitud o petición específica de que se trate. No se cederán a terceros salvo que así lo establezca o imponga una ley. Tampoco se realizarán a priori, transferencias internacionales de datos. En caso de concurrir, éstas se realizarían con las debidas garantías legales en consonancia a los artículos 44 y siguientes del RGPD. Se le informa

de que, a contar desde su efectiva recepción, sus datos personales serán conservados durante los plazos efectivamente necesarios, y siempre ajustados a la legislación. Por último, se pone en su conocimiento que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición, dirigiendo una comunicación por escrito a través del correo electrónico informacion@tacoronte.es con la Ref. "Ejercicio Derechos" acompañando a su solicitud copia de su documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente (pasaporte, NIE...). En caso de no considerar atendidos de forma debida sus derechos personales, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente, en este caso, la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO V: SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS (PERSONAS JURÍDICAS) AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE DESTINADA A ACTUACIONES SINGULARES PARA LA ERRADICACIÓN DE LA TERMITA INVASORA RETICULITERMES FLAVIPES

DATOS DEL SOLICITANTE:

D./D^a, en calidad de de la empresa con CIF:, situada en el municipio de Tacoronte y dirección a efectos de notificación en la C/, N^o, CódigoPostal....., Municipio, Provincia de, Teléfono, Email:

SOLICITA:

Ayuda económica del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el desarrollo de actuaciones que permitan erradicar la termita invasora Reticulitermes Flavipes

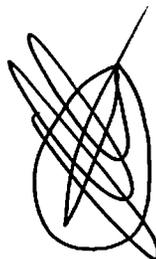
Asimismo:

<input type="checkbox"/>	Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte a consultar el hecho de estar al corriente de las obligaciones con la seguridad social y con las administraciones tributarias local, autonómica y estatal.
--------------------------	---

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

UNIDADES DE CONVIVENCIA (marcar con una X)

<input type="checkbox"/>	Solicitud de ayudas según modelo Anexo V
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable según modelo Anexo VI
<input type="checkbox"/>	Copia del CIF de la persona jurídica
<input type="checkbox"/>	Alta a terceros de la cuenta bancaria debidamente cumplimentada
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de la representación en su caso
<input type="checkbox"/>	Declaración jurada Anexo VII
<input type="checkbox"/>	Factura proforma o Presupuesto de las actuaciones a realizar
<input type="checkbox"/>	• Impuesto de sociedades y/o cuenta de perdidas y ganancias del ejercicio 2018 y Modelo 425 declaración resumen anual
<input type="checkbox"/>	Copia de Contrato firmado con la empresa que va a aplicar el sistema de



eliminación de la Termita Invasora

En caso de no autorizar consultar el estar al corriente con las obligaciones con la seguridad social y administraciones tributarias local, autonómica y estatal deberá aportar los certificados correspondientes para las administraciones arriba nombradas así como para la seguridad social

En la Ciudad de Tacoronte a de de 2019.

Fdo.:

En cumplimiento de la vigente normativa protectora de datos personales, y atendiendo de forma particular a lo dispuesto en los artículo 12 a 14 del RGPD, se le informa de que el responsable del tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte CIF:P3804300F, sito en la C/ Plaza del Cristo N° 1 38350 Tacoronte. Sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Tacoronte con la finalidad de atender a lo solicitado en el presente formulario. La base legítima del tratamiento es, con carácter principal, el consentimiento del interesado que tendrá derecho a revocar en cualquier momento con la simple notificación de su voluntad, aunque ello no afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada. En todo caso, la falta de aportación de los datos personales requeridos en este formulario podrá dar lugar a la imposibilidad de tramitar la solicitud o petición específica de que se trate. No se cederán a terceros salvo que así lo establezca o imponga una ley. Tampoco se realizarán a priori, transferencias internacionales de datos. En caso de concurrir, éstas se realizarían con las debidas garantías legales en consonancia a los artículos 44 y siguientes del RGPD. Se le informa de que, a contar desde su efectiva recepción, sus datos personales serán conservados durante los plazos efectivamente necesarios, y siempre ajustados a la legislación. Por último, se pone en su conocimiento que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición, dirigiendo una comunicación por escrito a través del correo electrónico informacion@tacoronte.es con la Ref. "Ejercicio Derechos" acompañando a su solicitud copia de su documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente (pasaporte, NIE...). En caso de no considerar atendidos de forma debida sus derechos personales, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente, en este caso, la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO VI: DECLARACIÓN RESPONSABLE (PERSONAS JURÍDICAS)

D./D^a, en calidad de
 de la empresa
 con CIF:, situada en el municipio de
 Tacoronte con dirección y dirección a
 efectos de notificación en la C/, N°,
 CódigoPostal, Municipio,
 Provincia de, Teléfono,
 Email:

En calidad de **SOLICITANTE, DECLARO (MARQUE CADA CASO)**

	<i>No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.</i>
	<i>No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia de un convenio, no estar sujeto a intervención judicial o no haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso</i>
	<i>No haber dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.</i>
	<i>No estar incurso la persona física, los administradores de la sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.</i>
	<i>No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.</i>
	<i>No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.</i>
	<i>Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social de acuerdo con la Ley General de Subvenciones.</i>
	<i>Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o haber justificado debidamente las mismas.</i>
	<i>Haber presentado Declaración del Impuesto de sociedades y/o cuenta de perdidas y ganancias del ejercicio 2018 y Modelo 425 declaración resumen anual</i>

Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la responsabilidad de continuar con el derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En la Ciudad de Tacoronte, a de de 2019.

FDO.:

En cumplimiento de la vigente normativa protectora de datos personales, y atendiendo de forma particular a lo dispuesto en los artículo 12 a 14 del RGPD, se le informa de que el responsable del tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte CIF:P3804300F, sito en la C/ Plaza del Cristo N° 1 38350 Tacoronte. Sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Tacoronte con la finalidad de atender a lo solicitado en el presente formulario. La base legítima del tratamiento es, con carácter principal, el consentimiento del interesado que tendrá derecho a revocar en

cualquier momento con la simple notificación de su voluntad, aunque ello no afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada. En todo caso, la falta de aportación de los datos personales requeridos en este formulario podrá dar lugar a la imposibilidad de tramitar la solicitud o petición específica de que se trate. No se cederán a terceros salvo que así lo establezca o imponga una ley. Tampoco se realizarán a priori, transferencias internacionales de datos. En caso de concurrir, éstas se realizarían con las debidas garantías legales en consonancia a los artículos 44 y siguientes del RGPD. Se le informa de que, a contar desde su efectiva recepción, sus datos personales serán conservados durante los plazos efectivamente necesarios, y siempre ajustados a la legislación. Por último, se pone en su conocimiento que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición, dirigiendo una comunicación por escrito a través del correo electrónico información@tacoronte.es con la Ref. "Ejercicio Derechos" acompañando a su solicitud copia de su documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente (pasaporte, NIE...). En caso de no considerar atendidos de forma debida sus derechos personales, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente, en este caso, la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO VII: DECLARACIÓN JURADA

Yo, D./D^a, en calidad de de la empresa con CIF nº....., en relación a la solicitud de ayudas del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el desarrollo de actuaciones que permitan erradicar la termita invasora *Reticulitermes Flavipes*, emito la siguiente,

DECLARACIÓN JURADA

Son ciertos todos los datos consignados en le anexo V de la solicitud de ayudas para erradicar la termita invasora *Reticulitermes Flavipes*, Y para que así conste a los efectos de mi solicitud, firmo la presente declaración.

En la Ciudad de Tacoronte, a de de 2019.

FDO.:

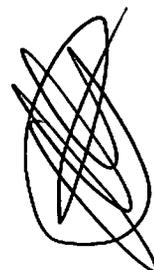
Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la responsabilidad de continuar con el derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de la vigente normativa protectora de datos personales, y atendiendo de forma particular a lo dispuesto en los artículo 12 a 14 del RGPD, se le informa de que el responsable del tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte

CIF:P3804300F, sito en la C/ Plaza del Cristo Nº 1 38350 Tacoronte. Sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Tacoronte con la finalidad de atender a lo solicitado en el presente formulario. La base legítima del tratamiento es, con carácter principal, el consentimiento del interesado que tendrá derecho a revocar en cualquier momento con la simple notificación de su voluntad, aunque ello no afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada. En todo caso, la falta de aportación de los datos personales requeridos en este formulario podrá dar lugar a la imposibilidad de tramitar la solicitud o petición específica de que se trate. No se cederán a terceros salvo que así lo establezca o imponga una ley. Tampoco se realizarán a priori, transferencias internacionales de datos. En caso de concurrir, éstas se realizarían con las debidas garantías legales en consonancia a los artículos 44 y siguientes del RGPD. Se le informa de que, a contar desde su efectiva recepción, sus datos personales serán conservados durante los plazos efectivamente necesarios, y siempre ajustados a la legislación. Por último, se pone en su conocimiento que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición, dirigiendo una comunicación por escrito a través del correo electrónico informacion@tacoronte.es con la Ref. "Ejercicio Derechos" acompañando a su solicitud copia de su documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente (pasaporte, NIE...). En caso de no considerar atendidos de forma debida sus derechos personales, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente, en este caso, la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO VIII: MEMORIA JUSTIFICATIVA

Yo, D./D^a, en
 calidad de de la empresa
 con CIF
 nº....., **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que en relación a las
 ayudas concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, para el
 desarrollo de actuaciones que permitan erradicar la termita invasora *Reticulitermes*
Flavipes, se han ejecutado las siguientes acciones:



(1) Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la responsabilidad de continuar con el derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En la Ciudad de Tacoronte, a de de 2019.

FDO.:

En cumplimiento de la vigente normativa protectora de datos personales, y atendiendo de forma particular a lo dispuesto en los artículos 12 a 14 del RGPD, se le informa de que el responsable del tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte CIF: P3804300F, sito en la C/ Plaza del Cristo Nº 1 38350 Tacoronte. Sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Tacoronte con la finalidad de atender a lo solicitado en el presente formulario. La base legítima del tratamiento es, con carácter principal, el consentimiento del interesado que tendrá derecho a revocar en cualquier momento con la simple notificación de su voluntad, aunque ello no afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada. En todo caso, la falta de aportación de los datos personales requeridos en este formulario podrá dar lugar a la imposibilidad de tramitar la solicitud o petición específica de que se trate. No se cederán a terceros salvo que así lo establezca o imponga una ley. Tampoco se realizarán a priori, transferencias internacionales de datos. En caso de concurrir, éstas se realizarían con las debidas garantías legales en consonancia a los artículos 44 y siguientes del RGPD. Se le informa de que, a contar desde su efectiva recepción, sus datos personales serán conservados durante los plazos efectivamente necesarios, y siempre ajustados a la legislación. Por último, se pone en su conocimiento que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición, dirigiendo una comunicación por escrito a través del correo electrónico informacion@tacoronte.es con la Ref. "Ejercicio Derechos" acompañando a su solicitud copia de su documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente (pasaporte, NIE...). En caso de no considerar atendidos de forma debida sus derechos personales, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente, en este caso, la Agencia Española de Protección de Datos."

CUARTO: Publicar dicho acuerdo definitivo con el texto de la modificación de las **"BASES PARA AYUDAS QUE CONCEDE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE DESTINADAS A ACTUACIONES SINGULARES PARA LA ERRADICACIÓN DE LA TERMITA RETICULITERMES FLAVIPES"**, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto. Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, los que suscriben informan, en cumplimiento del artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por

el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.”

Abierto el turno de intervenciones, es se desarrolla en el tenor siguiente:

DÑA. M^a DEL CARMEN DÍAZ VILELA indica, que para ellos este tema es prioritario desde el minuto cero que entraron en el Ayuntamiento y han trabajado para acelerar al máximo el procedimiento.

El principal objetivo, ha sido y seguirá siendo, el parar la plaga de termitas que está afectando ya a dos municipios con toda seguridad Tacoronte y La Laguna; además saben que al menos existió un foco en Arona, que no saben si seguirá, aunque su objetivo es trabajar por Tacoronte, sin olvidar que la plaga en un momento dado puede llegar a afectar a toda la Isla y que si no hacen las cosas correctamente podría ser un problema a nivel de toda la Comunidad Autónoma.

Partieron de unas bases que fueron aprobadas preliminarmente en el mandato anterior el 12-04-2019. Se presentó solamente una alegación de la Plataforma Vecinal Tacoronte Participa, en la persona de Mercedes Méndez, que contenía 7 alegaciones, de las cuales se han aceptado la primera de ellas, que pedía que se eliminara o modificara la fecha cerrada de las bases. Eliminar un párrafo que hablaba de priorizar las intervenciones que se realizan a partir de la publicación de las presentes bases y establecer la temporalidad de estas ayudas y la posibilidad de prórroga para ampliarla a otras subvenciones. Después de reunirse con los técnicos y analizadas las bases, se decidió aceptar esta alegación y poner un texto que dice: “podrán solicitar esta subvención aquellas personas que han sido afectadas por la termita invasora desde enero de 2016 y han realizado actividades de erradicación hasta la finalización del periodo de solicitud de la convocatoria”.

Cumplen también el plazo de la presentación, que será de 30 días naturales. En un momento dado, se plantearon, que fuera más largo el plazo e incluso dejarlo abierto, pero para poder completar el procedimiento era necesario cerrarlo, por eso pusieron ese plazo, y añadieron, que si existiera crédito disponible se subvencionaran actuaciones dirigidas al control de la citada termita realizadas con anterioridad a enero de 2016, priorizando así en todo caso, y por orden de personas físicas y jurídicas las rentas familiares.

La segunda alegación, hablaba de que, el objeto de la subvención abarcara al menos una parte de la reparación de los destrozos ocasionados en viviendas afectadas, tanto en estructuras de vivienda, como en mobiliario, se desestimó, dado que las bases no son para subsanar los daños ocasionados, sino para erradicar las terminas, más adelante trabajarán para poder ayudar a las familias afectadas.

La tercera alegación, pedían cambiar la frase, “se aplicarán criterios económicos” e incluir que se aplicará una baremación graduada, según condiciones familiares, sin excluir en ningún caso a ninguna familia, incluir baremación y criterio de formá pública y clara en las bases y que cada cual pueda saber a que atenerse al pedir la ayuda. Ellos entendieron que esta alegación no procedería, porque la baremación es adecuada, según las bases iniciales.

Se aceptó la cuarta alegación, donde pedían que se incluyeran los miembros de la Comisión Técnica, por lo que pusieron, siendo oídos en todo caso a los Técnicos

Municipales.

Se admitió la quinta alegación, que solicitaba incluir un punto, que diga uso de sistema de erradicación eficaz, los solicitantes han de contar con facturas o presupuestos de empresas certificadas para la lucha de esta plaga de especial dificultad y usar sistemas que han demostrado ser eficaces y efectivos. Lo que se ha puesto es, que se requerirá la copia de un contrato firmado con la empresa que va a aplicar el sistema de eliminación de la termita invasora en un plazo no superior a 18 meses y que conste trabajos de vigilancia para la eliminación de nuevas colonias en un plazo no inferior a 5 años. El producto a emplear para la eliminación deberá disponer de certificado acreditativo de eficacia, respecto de la termita *Reticulitermes Flavipes* emitido por organismos independientes. En este caso, lo que intentan es garantizar que el tratamiento que se realice, sea un tratamiento eficaz contra la termita y que efectivamente vaya a cumplir con el objeto de esta subvención.

En la sexta alegación, solicitan quitar el requisito de exigir dos presupuestos, cuando una empresa certificada debe bastar, se admite la alegación y se añade, que en el caso de presentar un único presupuesto, la Comisión Técnica emitirá informe acreditando que dicho presupuesto se ajusta a precio de mercado.

Se acepta la séptima alegación, que habla de incluir un método de publicidad del proceso, se dará cumplida publicidad en la web municipal y directamente a todas las zonas afectadas por medio de cartelería, reuniones del equipo técnico con los vecinos, megafonía local, o por otros que se consideren oportunos y se propone incluir en la Base del punto 7.4, un párrafo que dice: "De todo ello, se dará cumplida publicidad en la web municipal y directamente en las zonas afectadas por medio de cartelería, o por otros medios que se considere oportunos"

Estas son las modificaciones que se proponen al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, por lo que entiende, que pueden pasar a debatir la propuesta.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS quiere hacer constar la ambigüedad en el uso de términos, dado que, en las bases que se traen a aprobación se habla, en el título de control, en la exposición de motivos, en el punto uno hablan de que permitan erradicar a la termita invasora, y al final del mismo punto uno hablan de erradicación, en el punto dos, finalidad, hablan de control y tiene claro que erradicar no es lo mismo que controlar, todos saben que erradicar es eliminar, saben que la termita no la van a eliminar, ha consultado unos cuantos técnicos y la termita no se va a erradicar en un primer momento, se tardará muchos años, si es que la consiguen erradicar de forma definitiva. Por ello, cree que se debe corregir el texto y donde habla de erradicación debería de hablar de control y donde habla de erradicar, poner controlar, ya que cree que el termino erradicar y erradicación no es pertinente en este caso.

A continuación, le pregunta a la Concejala de Medioambiente. ¿Qué condición va a tener la Asociación, que han motivado para que se cree?, porque si la condición que va a tener es la de persona jurídica, no entiende lo que dijeron en la reunión que tuvo lugar en la Casa de la Cultura el 11 de julio, donde dijeron que le iban a dar prioridad a la Asociación, y en las bases pone, que la persona jurídica, que entiende que es la Asociación, puede optar, como máximo a un 75% de la subvención, mientras que la persona física puede optar al 100% de la subvención, en esa reunión hubo personas que no querían entrar en la Asociación y lo dijeron, y casi los "obligaron" a entrar, diciendo que iban a tener prioridad, respecto de las personas físicas. Por lo que no entiende, que en

el borrador que someten a aprobación, las personas jurídicas solo pueden optar como máximo a un 75% de la subvención y la persona jurídica a un 100%, pidiendo que le aclaren la duda.

En la reunión mencionada, se dijo, que el hecho de montar la Asociación era para que las personas que tenían deudas con las Administraciones Públicas o con la Seguridad Social, al estar dentro de la Asociación, se podrían acoger a la subvención, sin embargo, en las bases que se traen a aprobación, en el punto 6, requisitos que deberán tener los beneficiarios para obtener la subvención, en el guion tres, "encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y Administraciones Tributarias", es decir, si montaron la asociación para que pudieran acogerse a la subvención las personas que tenían deuda con las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social y les dijeron, que les iban a dar prioridad, respecto de las personas físicas, cómo ponen en el guion tres que tienen esa traba, se están contradiciendo respecto de lo que dijeron en la reunión de 11 de julio, en la que estuvo presente, pidiendo aclaración bien de la Concejala de Medioambiente o bien del Sr. Alcalde.

Asimismo, indica que, si como acaba de decir la Concejala, que este tema, para ellos es prioritario desde el minuto cero, le gustaría hacerle un ruego al Sr. Alcalde, que dicte un bando en virtud de las Leyes de funcionamiento de las Administraciones Locales, para que se tomen las medidas oportunas, para que cualquier movimiento de tierra sea previamente analizado por Técnicos del Municipio, se prohíba sacar enseres de madera de cualquier vivienda y depositarlos en las vías públicas, así como depositar restos de poda, bajo pena de sanción, porque si no se prohíbe, si la termita está en esa tierra, o en los restos de poda o de madera, va a seguir circulando por nuestro municipio, reiterando el ruego al Sr. Alcalde para que dicte un bando, que sea de obligado cumplimiento.

Reiterando que pide que le aclaren las dos cuestiones que planteo.

DÑA. M^a DEL CARMEN DÍAZ VILELA manifiesta, que efectivamente el término erradicación solo debería de aparecer en la partida, porque la partida presupuestaria es de erradicación. Hoy han detectado que había aparecido en algún otro punto y está totalmente de acuerdo en que se cambie, dado que con esta subvención en ningún caso van a trabajar para la erradicación, solamente para el control, por ello si todo el mundo está de acuerdo, se cambiaría y solamente aparecería esa palabra en la partida presupuestaria.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS le indica, que no entiende porque no se puede cambiar ahí también si eso no tiene consecuencias jurídicas.

DÑA. M^a DEL CARMEN DÍAZ VILELA, le responde, que entonces habría que cambiar la partida, porque son procedimientos internos.

Respecto a lo de la Asociación, le indica, que hubo dos reuniones, y en una de ellas les plantean que hay personas que se sienten obligadas a entrar en la Asociación, por eso ellos tomaron la decisión en esta subvención, no cambiar el tema de la Asociación, pero si es necesario y entienden que sí, se podrían hacer subvenciones nominativas para la Asociación directamente de afectados, esa sería la forma de subsanarlo.

Cuando le habla de los requisitos, el requisito es encontrarse al corriente con todos los pagos, eso no lo pueden cambiar, porque es de obligado cumplimiento, por eso tienen pensado hacer una subvención nominativa, para poder incluir a todas aquellas personas,

que no pueden solicitar la subvención de manera directa, la Asociación si la puede solicitar y la Asociación evidentemente sí que está al día, porque es una Asociación sin ánimo de lucro.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS le responde, que la Ley dice que cada uno de los miembros son considerados miembros individuales, no podrían cobrarla.

El **SR. ALCALDE**, le responde que, no. Si quieren abrir un debate en ese sentido, pueden hacerlo, pero eso no es así y pone como ejemplo, una asociación de vecinos, si tuviera algún miembro moroso, no podría recibir subvenciones, indiscutiblemente eso sería descabellado, porque las personas jurídicas tienen ente propio, pueden recibir subvenciones, siempre y cuando estén al corriente con la Seguridad Social y Hacienda, ellos en las bases tienen que incluir lo que establece la Ley de Subvenciones, que es que todo el mundo tiene que estar al corriente en sus obligaciones tributaria, y para con la Seguridad Social, además para con esta Administración, en ese sentido se recogen básicamente.

DÑA. M^a DEL CARMEN DÍAZ VILELA respecto de la realización de un bando, le responde que ya está contemplado, se ha iniciado el procedimiento, además incluyendo todos los aspectos que ha nombrado.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS manifiesta, que los argumentos que dio el Grupo de Gobierno para estimular a las personas a que se sumaran a la Asociación, fue lo que acaban de mencionar, si al final no se cumple, queda un poco cojo ese estímulo que dieron para que se sumaran a la Asociación.

Respecto a lo que comenta el Sr. Alcalde, según la Ley de Subvenciones, él no es jurista, el Alcalde sí, pero según leyó en la Ley de Subvenciones, no es como ha dicho el Alcalde, es de otra manera; quiere dejar claro que el Partido Popular está de acuerdo de que se ayude a la gente más desfavorecida, cree que hay que ayudar primero a las personas con más problemas económicos, pero que quede claro, pero hay que ajustarse a la Ley.

Por último, le gustaría que se dotara de personal suficiente al Departamento que va a llevar esto, porque tiene entendido que hay una persona de convenio, que está a tiempo parcial, el Técnico de Agricultura Arsenio, que también se está dedicando a esto a tiempo parcial y José el de la Mancomunidad, que también está a tiempo parcial, por lo que, cuando se abra el plazo de toda la documentación, si tienen a tres personas a tiempo parcial y un mes para lleva a cabo todos los trámites, y ayudar a todas las personas, que muchas, ya comentaron en la reunión que no se sentían capaces de afrontar todo esto, no saben si van a tener tiempo en un mes de llevar a cabo toda la documentación para que todo el mundo entre en el plazo.

El **SR. ALCALDE** le responde, que por parte del Ayuntamiento se dotaran los medios necesarios para tramitar eficiente estas ayudas, de tal manera que se haga de forma coordinada y por otro lado, indica que, como ha dicho la compañera Carmela, están en la misma línea que planteo el Partido Popular, van a emitir un bando, que sea bastante exigente con los movimientos de tierra, de enseres y cualquier otro tipo de actividad, que pueda generar una expansión de la plaga fuera de la zona donde se encuentra ahora delimitada. Se está trabajando en un documento, en el que efectivamente, cualquier tipo de movimiento de tierra, tendrá que ser previamente autorizado, cualquier tipo de traslado tendrá que ser previamente inspeccionado, para

que no se produzcan movimientos de bienes o enseres que genere, que la plaga se extienda mucho más allá de los límites actuales, esa va a ser la línea a seguir porque la situación exige medidas drásticas en ese aspecto y se publicitara convenientemente.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ pasa a comentar, su planteamiento sobre las alegaciones aceptadas.

Respecto de la primera aceptada, donde dice que podrán solicitarla los afectados desde enero de 2016, indica que ellos tuvieron grandes dudas, sobre en qué momento, comenzó la plaga, por eso le parece correcto que se quiera poner desde enero de 2016, pero tendría que estar contemplado claramente en las bases como se va a justificar algo que se ha hecho anteriormente y no lo contemplan, por ello le gustaría dirigirse a la Secretaría, para preguntarle si las bases tienen que tener contemplado como se justifica algo que se ha hecho hace 3 años y no está contemplado. Está contemplado en las nuevas pero no en las anteriores y cree que debería de estar por seguridad jurídica.

La cuarta alegación que también ha sido aceptada, dice oídos los técnicos municipales, le gustaría que le explicaran, que significa, lo de oídos, para saber si aceptan o no aceptan. Se desconoce, que técnicos y para que, por lo que le gustaría que le aclararan a que técnicos se va a consultar y para qué.

Respecto a la quinta están de acuerdo.

Respecto de la sexta están totalmente en desacuerdo y además les preocupa, porque dicen que aceptan un solo presupuesto, como bien saben, se está reparando en este Ayuntamiento facturas de más de 1000 euros, si no se han pedido, al menos, tres ofertas y aquí vamos a dar 200.000 euros con una oferta. Continúa leyendo las bases, donde dice que la Comisión emitirá un informe acreditativo de que dicho presupuesto se ajusta a precio de mercado. Preguntando a la Concejala, quién determina el precio de mercado, si fuese una obra, los técnicos han hecho cientos, sino miles de presupuestos, pero los técnicos no han hecho ni un solo presupuesto de erradicación de termitas, por tanto, le cuesta creer que los técnicos municipales tengan conocimientos para determinar que el presupuesto se ajusta a un precio de mercado, entre otras cosas, porque no hay precio de mercado.

En la construcción, hay una base de datos aceptada de forma nacional por la Administración, por las Empresas de la Construcción, por los Sindicatos, por todo el mundo, de los precios de mercado y se llaman bases de datos de precios de la construcción, hay varios en España, los más conocidos son el Instituto Valenciano de la Vivienda y el del CIEC de Canarias, que está aceptado por el Gobierno de Canarias, por los Cabildos, por todos los Ayuntamientos, además de la patronal y las empresas, e incluso cuando el Ayuntamiento sacaba una obra, si no estaban contempladas en las bases, se ponía que si algún precio no está contemplado en las bases, se aplicará las que están en las bases del CIEC, porque están reconocidas, pero aquí no hay ninguna base reconocida, por tanto lo lógico sería pedir al menos dos presupuestos, porque en la competencia es cuando se va al precio de mercado, porque será imposible determinar el precio de mercado por un técnico y menos, los técnicos del Ayuntamiento de Tacoronte, dado que aquí no hay ningún zoólogo, ni siquiera un biólogo, entonces ¿cómo se van a determinar los precios de mercado?, ¿quién lo va a determinar?, ¿en base a qué?, sería más lógico dejar los dos presupuestos y que sean las empresas las que determinen el precio de mercado, en su competencia, pidiendo que se corrija ese planteamiento. Además, dirigiéndose a la Sra. Secretaria le señala que, "me cuesta creer D^a. María que

esto sea una cuestión, como dice el informe, que lo decida el Pleno, que no es una cuestión jurídica”, preguntándose cómo no va a ser una cuestión jurídica el determinar un precio?, reiterando que se están poniendo pegadas a las facturas de 1.000 euros, si no vienen con tres propuestas, por ello reitera que se corrija esa modificación que se propone.

En la séptima están de acuerdo.

Por último proponen una pequeña corrección, para evitar problema futuros y es que en la propuesta de resolución que hacen, en el primer punto, dice admitir las alegaciones de:..., eso podría llevar a confusión, porque habría que poner, admitir las alegaciones primera, cuarta, sexta, porque parece que se admiten todas, se trata de una cuestión meramente jurídica, por ello propone que se modifique para resolver algún problema jurídico que podría haber en el futuro.

DÑA. M^a DEL CARMEN DÍAZ VILELA manifiesta que, respecto a la pregunta de cómo se va a justificar con efectos de enero de 2016?, le indica que se justificará con factura. En las bases dice que tienen que presentar contrato y factura, lo dice en el apartado 7.2.

Respecto de la expresión oídos los técnicos municipales, le responde, que en la Comisión Técnica va a haber gente de fuera y los técnicos municipales, oídos en aquellos aspectos, que la Comisión Técnica considere que tienen que tenerlos en cuenta, puesto que son los que están directamente en contacto con afectados, por eso lo incluyeron, eso no resta, entienden que eso suma a la Comisión Técnica, es una forma de enriquecer la comisión.

En relación a los precios de mercado, ellos entienden que existen precios de mercado, evidentemente están ante algo que es bastante nuevo, pero si se han acometido acciones de erradicación de termitas a nivel del todo el estado español, donde existen precios y se pueden contrastar por metro cuadrado el precio de alguna manera. Posiblemente podrían tener más problemas si para conocer el precio hablan de superficies agrícolas, o superficies abiertas.

Continúa diciendo que también se han hecho trabajos de erradicación en superficies agrícolas, pero en viviendas que es mayoritariamente a lo que va a ir esta subvención, existen ya muchísimos trabajos de erradicación a nivel nacional y son una referencia para poder ver si los precios se ajustan o no se ajustan.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le pregunta, ¿cuántos presupuestos han hecho los Técnicos Municipales de erradicación, para tener cierta práctica y experiencia, y cuantos presupuestos nacionales hay, que el sepa, solo está el de Palenciana en Córdoba.

DÑA. M^a DEL CARMEN DÍAZ VILELA le responde, que hay más procesos de erradicación, ahora mismo no tiene los datos, pero sabe que hay más procesos, no de erradicación, no están hablando de erradicación, están hablando de control en viviendas, hay muchísimas a nivel de todo el territorio nacional.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ manifiesta que, D. Carlos Medina, Portavoz del PSOE, en el Pleno del 12 de abril, dijo textualmente: “Se ha preocupado de obtener un Presupuesto sobre una misma propiedad de dos empresas distintas, donde

una el tratamiento a dos años si no recuerda mal eran 2.500 euros y otra de 8.900 euros,” y planeaba como se iba a resolver, lo ha copiado de la actas. Por lo que no está tan fácil lo del precio de mercado, porque aquí, el propietario traería directamente la de 8.900 euros y ¿cómo sabe el Ayuntamiento que hay otra de 2.500?, porque el propietario va a decir, mientras paga Papa Ayuntamiento, “me voy yo a preocupar en buscar otra más barata”, y aquí están hablando de 200.000 euros, por lo que tienen que ser muy exquisitos en el trato del dinero de los ciudadanos, al menos se debería de pedir 2 presupuestos, pidiendo, dejar la base como estaba.

El SR. ALCALDE manifiesta, que antes de pasar al siguiente turno, quiere aclarar un par de cuestiones, porque lo que intenta este consistorio con los afectados, es no convertirles en un vía crucis la solicitud de presupuestos a varias empresas especializadas, que como saben no hay 20.000.

El exquisito control del dinero público, que dice ahora D. Álvaro Dávila exigir, lo tendría que haber exigido cuando contrató a APINSA, sin solicitar 3 contratos, ni 2 contratos, ni una factura, ni 2 presupuestos, ni 3 presupuestos, eso es ser exquisito con el dinero público, eso es actuar de forma coherente, con el dinero y el erario público.

Ahora mismo tienen un contrato con una empresa que se llama APINSA, que efectivamente no existe, porque no hay contrato, que supera los 1.000 euros y mucho más y que a lo mejor acaba en un reconocimiento extrajudicial de deuda, porque no hay créditos para abonarlo y “usted” dirigiéndose a D. Álvaro, sabe igual que él, que la responsabilidad, cuando uno asume cargos sin crédito correspondiente, es personal y si hay mala fe, es personalísima, a ver si tienen claro como se ha gastado el dinero público aquí y algunos se lavan la cara delante de todo el mundo, pareciendo que aquí se ha hecho todo de forma exquisita, cuando ha sido todo lo contrario y han sido consientes de ello, su paciencia tiene un límite, pueden ser corteses. El papel que se había planteado como Presidente de esta Corporación es mantener un tono suave, plantear el ser el Presidente que interviene simplemente para gestionar los turnos de palabra, sin tener que bajar al barro, “pero a usted le gusta el barro D. Álvaro, y me ha hecho bajar al mismo, es un hecho que lamento, no me gusta ponerme a su altura, sinceramente, me gusta más permanecer en un estilo equilibrado y ecuánime y empezar a decir que el gasto de esta Corporación, tiene que ser exquisito, cuando todo lo contrario es lo que se ha hecho hasta ahora, es venir aquí con un rostro excesivamente grande, sinceramente y duro”.

Continúa diciendo que respecto a los Presupuestos, fueron los propios afectados los que les solicitaron que no les hicieran pasar un vía crucis, solicitando 20 presupuestos a 20 empresas, sabiendo que muchas de ellas, incluso no están certificadas o acreditada en el control de esta plaga, porque no están hablando de una plaga de cucarachas, están hablando del control efectivo de una plaga, de una especie exótica, invasora, peligrosa para el patrimonio y el medio ambiente de estas islas, de la cual usted tenía conocimiento previo.

El Presupuesto y el dinero no pueden ser 200.000 euros, porque si bien se ha leído las bases, ha podido comprobar que la ayuda máxima es de 7.000, no de 200.000 y por tanto 200.000 euros no se van a dar a dedo, no se van a conceder con un presupuesto, se van a conceder con facturas y justificantes y como efectivamente ahora aclarará la Sra. Secretaria, la Ley General de Subvención también establece que en la convocatoria se podrán plantear los requisitos de la documentación, aquí ha habido otras ayudas en las que se ha aceptado también, una factura o justificante; los que no han pedido tres

presupuestos, han sido los que han estado aquí sentados; ni tres, ni dos, ni uno, porque no había presupuesto, indicándole que solicite copia del expediente que se lo entregaran.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde que cuando se contrató a APINSA, en esos momentos, los técnicos del Ayuntamiento las instrucciones que les daban a los Concejales, era que había que pedir presupuesto si eran más de 5.000 euros, fue posteriormente cuando se cambió a 1.000 euros, por eso no se pidió, así que no cometieron ningún error, salvo que fuera inducido, y le dice que busquen todos los expedientes para que vean que hasta 5.000 euros no era necesario.

Las ayudas individuales son hasta un máximo de 7.000 euros, pero al final hay 200.000 euros, pidiéndole que no le compare con otros presupuestos, como pueden ser las ayudas a viviendas. Reiterando que los aparejadores y arquitectos de este Ayuntamiento han hecho cientos, sino miles de presupuestos y reitera la misma pregunta que le hizo a Dña. Carmela, ¿Cuántos presupuestos han hecho los técnicos del Ayuntamiento de un control de erradicación de termitas?, cero, por tanto no compare una cosa con la otra, en una hay muchísima experiencia, además de una base de datos, que si no es oficial, es semioficial, porque está reconocida por todas las Administraciones, pero hay una base de datos en la que basarse, aquí ni hay base de datos, ni hay experiencia, pidiendo que no comparen casos de construcción con un caso como este, donde los técnicos del Ayuntamiento no han hecho ni un presupuesto de control y erradicación de termitas.

Por último, indica, que si hay alguien que fue estrictamente escrupuloso en el control del dinero del tratamiento, fue el Grupo de Gobierno anterior, o los Grupos de Gobiernos anteriores, el donde no ha estado no opina, y no permite que ponga en duda ese hecho.

DON CRISTIÁN BENÍTEZ DOMÍNGUEZ en primer lugar felicita a la compañera por el trabajo que está haciendo, por la celebridad que le está impartiendo a este tema tan delicado.

Su grupo en el mandato pasado apoyó las bases, y entienden que con estas alegaciones se mejora sensiblemente el contenido y el fondo que se le quiere dar a estas ayudas. Hay que entender el problema al que se enfrentan los ciudadanos y cuanto antes se ponga en funcionamiento mucho mejor.

Respecto a las alegaciones, ellos consideraron en su momento, que sería oportuno ampliar el plazo, debidamente justificado como cualquier otra subvención o ayuda, por presentación de factura y contrato, con lo cual, entienden que todo esto que se ha montado sobra.

Consideran que es bastante importante el tema de la publicidad, dado que los afectados le han manifestado constantemente la poca información que tenían, por lo que este punto es muy importante.

En cuanto al seguimiento técnico que se va a llevar a cabo, respecto de lo que comentaba D. Álvaro, bajo su punto de vista son perfectamente capaces de determinar un precio de mercado, con otras herramientas como internet, no es una base fiable excesivamente para determinarlo, pero si en los rangos, en los baremos en los que se están moviendo estas ayudas de 7.000 euros como máximo, pero sí para poder determinar a lo largo de sus intervenciones, si una factura se corresponde con un precio

de mercado o no, como criterio técnico, no porque sea una herramienta cien por cien fiable.

Por último, desear que las bases salgan lo antes posible y que por fin se pueda dar solución a los vecinos, que es realmente de lo que se trata.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, se trata de dar continuidad a las bases que vienen del mandato anterior, y agilizar en la medida de lo posible la otorgación de ayudas, por una parte para minimizar el impacto económico que conlleva el desembolso económico por parte de los afectados y por otra parte, empezar el tratamiento, que es la manera más efectiva para llevar a cabo ese tipo de actuaciones.

Felicita a la Concejala de Medio Ambiente por el gran trabajo que está haciendo desde el principio, coordinando con las diferentes Administraciones (Cabildo y Gobierno de Canarias) y un poco evidenciando la falta de diálogo que hubo en el mandato pasado, pero cree que con Carmela los pasos son acertados y han logrado sentar a las tres partes desde el punto de vista técnico-político, a falta de la designación de los responsables políticos en alguna Administración, pero hay una voluntad plena de coordinar.

La falta de preparación técnica en este Ayuntamiento, se suple con otras Administraciones, pidiendo que no pongan en duda la capacidad de los técnicos de esta Administración a la hora de buscar lo que haga falta para establecer los criterios, a la hora de fijar en la Comisión, cual va a ser el precio más ventajoso o la empresa que pueda trabajar en la línea de controlar, cuando se han barajado cifras de 6 millones de euros, cree que 200.000 euros, dará para bien poco, y posiblemente no llegará a todos los afectados, pero fue el crédito que puso el actual Portavoz de Coalición Canarias, sin pedir consulta, ni informe previo, que dijera cual era el impacto para establecer esa cantidad.

Continua diciendo que las bases han estado expuestas, indicando que podrían haber hecho alegaciones, igual que las realizó la plataforma, aclara también que la Modificación de Créditos que se aprobó en su día, fue para la erradicación.

Respecto de que se generen sospechas sobre las empresas del sector, indica que, para eso está la tutela de la Administración, amparada por la profesionalidad de los técnicos y sobre todo la responsabilidad del gasto público.

Dirigiéndose a D. Álvaro, le indica, que al próximo Pleno del jueves, va un reconocimiento extrajudicial de 582.000 euros de pagos del 2018 y 2017, por los motivos que sean él hace un retrato de la gestión de este Grupo de Gobierno que lleva aquí un mes, algunos 15 días, por lo que le pide un poco de respeto y tiempo para poder trabajar e ir sacando las cosas poco a poco, lo están haciendo con toda la voluntad y con toda la energía para poder dar respuesta, no solo al problema de las termitas, enlazándolo con el problema de personal, porque están todas las áreas alineadas con la compañera Carmela, para prestarle ayuda en todo lo que necesite y coordinados con los compañeros que están en las diferentes Administraciones. Les encantaría tener 10 personas en el Área de Medio Ambiente, para resolver el problema de las termitas y gestionar el medio ambiente como necesita este municipio. Por desgracia, ni medio ambiente, ni muchas áreas de este Ayuntamiento gozan de una estructura organizativa, ni de personal.

Indica asimismo, que doblaran esfuerzos para que entren todas las solicitudes de subvención, aunque por desgracia cree que el importe no dé para todas las solicitudes

que se prevén que se van a presentar. Es un inicio, es un problema y un expediente que han heredado, que no solo es del mandato anterior, sino que quizás viene de mucho antes y les toca a ellos buscar soluciones, a sabiendas, de que el problema pudo haber sido muchísimo antes, de que usted estuviera en este Ayuntamiento, tampoco es que se luciera haciendo acciones, porque si que tenía conocimiento y estuvo jugando con el tiempo y con la estrategia.

Por último, felicita por el tesón y las ganas que le está poniendo su compañera Carmela y su personal, en el tema de las termitas, es un problema gravísimo, de los más importantes que ha vivido en política en los últimos años, y lo que hace falta es más acción de todas las partes, pondrán todos los esfuerzos posibles, sobre todo por los dineros públicos, pidiéndole que no genere las sospechas sobre ellos de cómo van a tratar el dinero público, cuando él llevaba 8 años y seguramente más de una irregularidad saldrá en los próximos meses.

DÑA. OLGA M^a SÁNCHEZ FERNÁNDEZ manifiesta que, en primer lugar quiere hacer constar el asombro de su Grupo, que después de haber escuchado meses a tras a todos los Portavoces de los Grupos que ahora están en el Gobierno, versar sobre la importancia de este tema, ahora no hayan sido capaces de realizar una contratación por emergencia.

Una contratación que bajo la tutela del Ayuntamiento pudiera garantizar el freno de esta plaga en nuestro municipio. Hemos llegado a este punto sin haber matado ni una sola termita, sin haber colocado ni un solo cebo, noticias en prensa, reuniones, informaciones, incluso, a veces contradictorias, pero el avance de esta plaga está constado y los afectados no han mejorado para nada su situación, estamos trabajando con lo heredado del gobierno anterior.

Quiero decir con esto, que nos vamos a permitir decirles que no han hecho la tarea. Me voy a dirigir en esta ocasión a aquellos que repiten en su misión como Concejales, a aquellos que elegidos por el pueblo, teniendo la encomienda de trabajar por el bien de la ciudadanía no se leyeron las bases presentadas por el anterior grupo, y lo dice, porque de no ser por las alegaciones de la Plataforma Tacoronte Participa, estaríamos ante unas bases, que por citar algún ejemplo, nos permitirían contratar con una empresa que no estuviera acreditada y no se exigiera certificado de efectividad, por tanto estaríamos mal utilizando el dinero público y el fin último, que no debemos olvidar, que no es echarnos las culpas los unos a los otros, no se conseguiría, no ayudaríamos al mayor número de afectados.

Para empezar, comenzarán con el título de las bases, como decía el compañero y además en varios párrafos de las bases, en los que se les habla de erradicar, no hace falta ser un profesional en la materia, no lo son, pero solo con la lectura de las informaciones vertidas por los profesionales, alguien puede creerse que con 200.000 euros vamos a erradicar termitas; se trata desde nuestro punto de vista aquí, de una subvención insuficiente, que como mucho intentarían controlar, cierto es, que no se puede apagar el fuego en un día, pero tampoco con cubos pequeños.

Vamos a intentar entre todos que estas ayudas lleguen al más numeroso grupo de afectados posible, pero el problema es mucho mayor, y nos está faltando información. La falta de información en los procesos, les lleva a plantarse muchas dudas surgidas que son importantes para la protección de los ciudadanos, para eso trabajamos.

Nos preocupa saber si tenemos personal formado y suficiente para atender a las solicitudes de la ciudadanía que no tiene por costumbre realizar este tipo de trámites y habrá que acompañarlos en el proceso, espera que lo dicho anteriormente se cumpla teniendo en cuenta que si se aprueban ahora, van a tener al personal técnico probablemente de vacaciones.

¿Cuántos afectados han presentado registro de prestación?. ¿Cuántos podrán cubrir con este crédito?, ¿tienen hecho ese cálculo?. ¿Sabemos el precio de mercado de un tratamiento?. Si la plaga data de 2015, ¿por qué solo pueden acogerse a la subvención desde enero de 2016? ¿en que se basan para esta fecha?. Por ello se pregunta, si la situación económica es precaria, si tienen alguna deuda, ¿ya no pueden solicitarla?. Otra de las dudas que se les plantean respecto del equipo, es quienes serán los técnicos municipales que formarán parte de la mesa técnica, en este punto le gustaría hacer un inciso y recordar que las termitas son subterráneas, lo decimos y lo decimos, pero no nos damos cuenta que todos estamos potencialmente afectados por ellas.

Quiéren insistir también en que la difusión debe ser fundamental, está visto que con las publicaciones oficiales es insuficiente, como pasó con las bases de la subvención, le consta que hay una alegación al respecto de la Plataforma y confía en que se ajuste la difusión a la importancia del tema, sobre todo en lo que se refiere a las reuniones con los vecinos, la participación vecinal, sigue siendo inexistente, han visto, por ejemplo, este fin de semana una inauguración deseada y necesaria de un puesto de primeros auxilios en un barrio, donde vieron 3 concejales del Grupo de Gobierno y ni un solo representante de los dos colectivos vecinales que tiene el barrio y eso le da que pensar.

En el apartado de requisitos, encuentran otro punto que no saben cómo podrá ser salvado por la ciudadanía y cita textualmente: "Será requisito en todos los casos, acreditar fehacientemente que se ha realizado el desecho de los enseres contaminados por la termita de forma correcta, y de conformidad con el protocolo de actuación que determine la comisión técnica." Comisión técnica que no saben quién va a formar parte de ella, pidiendo que les expliquen a ellos y a los afectos, ¿Cuál es la forma correcta?. ¿Dónde está el protocolo de actuación?, indicando que le están pidiendo algo a los ciudadanos, que no tenemos, recordando que hablan desde 2016.

Otra duda que se les plantea, es la referente a la actuación en zonas públicas, ¿Qué actuaciones tiene pensado éste Grupo de Gobierno acometer en ese sentido?. En lo referente a cultivos, si la cosecha se ve afectada por la plaga, ¿Cuál debe ser el protocolo a seguir?. En este punto quiere hacer hincapié y va a citar del Pleno de marzo, unas palabras del Sr. Alcalde: "Les consta que en la plataforma de contratación del Estado, en la que tienen que ser visibles todos los contratos del Ayuntamiento, tampoco han encontrado un contrato referido a erradicación de las termitas" subterráneas, echaba culpas en este caso al anterior grupo de gobierno y daba la importancia a las zonas públicas.

"A la mayoría de los vecinos de Juan Fernández, las termitas le han entrado por un parque público, por una calle pública y por diferentes calles, algunas de titularidad municipal, aquí hay una responsabilidad, en la que nadie, quiere asumir las competencias para resolver el problema, por lo que pide que haya de urgencia a la hora de resolver el problema, porque al final son los vecinos los que están resolviendo el problema, desafortunadamente el problema"

"Pide que actúen ya, la gente tiene mucho miedo," y no quiere seguir

leyendo, porque podrán comprender que estamos en el mismo punto, los vecinos tienen el mismo miedo y siguen sin el mismo contrato por urgencia de las zonas públicas.

Si Se Puede, la compañera que hoy es concejala de participación ciudadana, en aquel momento portavoz del equipo, también estaba preocupada por “...como van a trabajar las zonas comunes, las viviendas que están vacías, solicita que se convoque” y esto le asombra una comisión que está desde febrero una Comisión Especial, 45 días después, ella Concejala de Participación Ciudadana, le gustaría saber, ¿por qué no la ha convocado?.

D. Carlos Medina, habla de la importancia y es verdad que lo vuelve a repetir hoy, que cree que es el problema “de mayor calado y más grave que ha vivido como Concejala” y además dice que se han puesto “...200.000 euros, pero, como si se ponen 500.000 euros,....” Por ello pide una modificación de créditos de 500.000 euros, porque los van a usar, a la gente le hace falta, pidiendo por favor que los pongan.

También D. José Daniel, habla en el Pleno para cerrarlo, “... que existe la norma UNE 56418/16 que establece cual es el protocolo de actuación del Ayuntamiento,” y que no lo tiene y le ofrece al Alcalde anterior, que él lo va a comprar de su bolsillo, argumentando que, entre el Ayuntamiento y el Cabildo y entre el Cabildo y el Ayuntamiento, se están echando la pelota el uno al otro y pide que se coordinen, “... que se actúe ya y si el Cabildo no actúa, actuamos nosotros y después ya se pedirán responsabilidades....”, diciendo que le encantó esta parte, “por favor hágalo, estamos pendientes”.

También en el Pleno del 4 de abril, se manifiesta preocupado por las actuaciones del Grupo de Gobierno en relación a la plaga en los espacios públicos, vuelve a insistir en lo mismo, insiste también este grupo del Pleno. Y la Portavoz de Si Se Puede vuelve a hablar de la Comisión Especial de Seguimiento.

Por último y antes de hacer un ruego, le gustaría saber ¿a qué se refiere el Sr. Alcalde, con sus declaraciones al Diario de Avisos el día 19, cuando afirma “estoy trabajando para hacer un control efectivo de la plaga, con un cerco en el que podamos decir que está controlada y después empezar una fase de erradicación completa y eficaz. En ese trabajo adelantó, nos hemos puesto en contacto con los responsables en otros lugares, como la Isla de Terceira en Azores, que se encuentra afectada por esta plaga y cuya experiencia nos puede ayudar”.

A su Grupo, le gustaría concluir, sacando de aquí un compromiso de una elaboración de pliegos, dotadas de crédito suficiente, que contemple una actuación integral, en las que las zonas comunes, las de titularidad municipal, las viviendas desocupadas y las zonas de cultivo queden recogidas, porque así, estarán dando respuesta a lo que la ciudadanía está pidiendo.

Es verdad que llevan 45 días, que entiende que se ha hecho un trabajo importante, pero es insuficiente y vuelve a dirigirse a los que eran, “no heredó usted, D. Carlos Medina, unas bases pasivamente, usted no, y su grupo no presentó las alegaciones pertinentes a algo que ahora ve insuficiente, igual que no lo hizo Nueva Canarias, igual que no lo hizo Si Se Puede”. Por último pide que le contesten las preguntas.

El SR. ALCALDE le responde, que ella sabe el funcionamiento del Pleno, las preguntas se hacen por escrito y se contestan en el Pleno Ordinario siguiente, este es un

Pleno Extraordinario, con un punto concreto del Orden del Día, forma parte de la intervención de cada uno de los Portavoces intervenir como convenientemente estime. "Yo no le voy a preguntar a usted sobre la reunión en la que estuvo en junio del 17 en el Cabildo sobre este tema de las termitas y usted si estaba presente, podría preguntarle, pero me parece que esta fuera de lugar. Está fuera de lugar, teniendo en cuenta que en aquel momento no se hizo nada."

Continúa diciendo que desde el punto de vista del orden y de que esto no se convierta en una especie de interrogatorio, porque no es el formato del Pleno, las intervenciones la va teniendo cada uno de los Portavoces y Portavosas y después se va planteando cada una de las intervenciones y planteamientos, hasta que se concluye el debate y se vota. Puede haber el turno de intervenciones que ustedes estimen, tienen todo el tiempo del mundo, pero pide que lo hagan de forma ordenada.

DÑA. OLGA M^a SÁNCHEZ FERNÁNDEZ le indica que, quiere dejar claro que se han contestado las cuestiones, que ha planteado el compañero del PP, compañero de COALICION CANARIA y en el mismo interés pretendía que contestaran las suyas.

El SR. ALCALDE, indica que, antes de que intervenga la compañera Carmela, por parte de la Sra. Secretaria va a aclarar lo referente a las bases de las subvención que quedó pendiente antes, de si existe algún tipo de cuestión de legalidad a este respecto, solo lo referido al planteamiento de D. Álvaro Dávila, de cómo se iba a controlar la documentación o los criterios en relación a la subvención.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde que, en el informe del técnico D. Gerardo China, con el visto bueno de la Secretaria, se dice que ninguna de las alegaciones presentadas son cuestiones jurídico-técnicas y personalmente cree que lo del precio, sí que es jurídico y técnico y económico y deberían de haberse referido en ese informe, expresamente al punto sexto, diciendo si es correcto o no, que con una sola factura, se pueda dar una ayuda.

La SRA. SECRETARIA manifiesta que, respecto a la aclaración de admisión o inadmisión de las alegaciones y sobre la estimación y desestimación, le indica que hay una diferencia, porque si una asociación o un interesado presenta cualquier tipo de alegación, primero se tiene que determinar si se admite o no; se admite si es interesado y si se presenta dentro del plazo legalmente establecido, que se hizo, por eso se incluyó y se dijo en el informe que se admitía la alegación, no quiere decir que el contenido se vaya a estimar, pero estaban legitimados y por ello se puso en la conclusión que se procedía a la admisión de las alegaciones, porque se habían presentado en el plazo de 30 días hábiles para ello y además se considera interesado.

Respecto al contenido de las bases y a la convocatoria en el artículo 23.2 de la Ley General de Subvenciones, se indica el contenido que tiene que tener la convocatoria y entre ellos en el apartado e) se indican requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlo.

En el caso de que las bases no lo determinen, no implica que sean ilegales, en la convocatoria que se hará posteriormente, cuando estén aprobadas definitivamente, se podrá incluir.

Respecto a la cantidad, la cuantía o si un presupuesto es válido o no, entiende que eso no es un aspecto jurídico, sino carácter discrecional.

DÑA M^a DEL CARMEN DÍAZ VILELA manifiesta que, efectivamente llevan trabajando los 45 días, la celeridad ha sido la que nos ha sido posible, en base a lo que se encontraron, la documentación para poder trabajar, el tema no estaba asequible y además los técnicos del Ayuntamiento no estaban informados de todos los procesos que se habían seguido. La persona que trabajaba recogiendo los datos de los vecinos, que habían sido afectados, estaba en una contratación por convenio y en el momento en que tomaron posesión del cargo y empezaron a trabajar, esa persona ya no estaba aquí, con lo cual la documentación costó bastante encontrarla, al final estaba en el despacho de la Secretaria del Alcalde.

Cuando tuvo esa información, simplemente estaba los documentos metidos en carpetas por meses, por lo que tuvieron que empezar a trabajar, dedicándole muchísimo tiempo a todos esos documentos para hacer un vaciado y conocer exactamente, que personas de toda esa documentación, verdaderamente estaban afectados, tuvieron que ponerse en contacto con el técnico de medio ambiente del Gobierno de Canarias Agustín Aguiar y con el técnico que había contratado la anterior Corporación D. David Hernández, Doctor en Biología.

Comenta, asimismo, que no ha sido fácil, a veces se sintió como Sherlock Holmes, buscando la información, para ver donde la podía conseguir, David Hernández le pasó datos de las personas que había visitado y por lo tanto eran positivos y ese dato lo pudo contrastar con las personas que habían solicitado o no, a través del Ayuntamiento, porque también le llegaron datos de Agustín Aguiar, que todavía está procediendo a dar información a cerca de los positivos de todas las personas que lo han solicitado. Han elaborado un documento de Excel, para ir verificando, quienes están y quiénes no.

Le hubiera encantado tener todo este trabajo hecho previamente y hubiera sido factible, no lo hubiera tenido que hacer ella, y que los técnicos hubieran estado informados para no tener que empezar prácticamente de cero, que es la situación que se han encontrado. Los trabajos que se han realizado, se han realizado, pero la documentación no estaba asequible y los técnicos no tenían esa información, por lo que han estado buscando.

Se han encontrado también, con los cambios de gobiernos tanto a nivel insular como regional, a lo largo de la mañana de hoy ha recibido la llamada de la persona que se va a responsabilizar en el Cabildo del tema de termitas, con la que ha establecido ideas que ahora tendrán que concretar.

Se han reunido con técnicos en el Cabildo, con lo que han conseguido que el Pliego para la contratación de la erradicación de la plaga se pusiera a caminar en esos momentos de incertidumbre en el Cabildo. Además están también en contacto con el Consejero de Medioambiente Valbuena, a la espera de tener una cita con él, no han podido acelerar más, ojala los Técnicos hubieran estado tan informados como lo están ahora, si por cualquier motivo ella tuviera que dejar este cargo, absolutamente toda la información, que ella tiene la tienen los técnicos, no es que han hecho poco, es que han hecho todo lo que han podido y más, dedicándole tardes y fines de semanas.

Indicando asimismo, que ojala hubieran tenido un Cabildo y un Gobierno conformado como lo tuvo el anterior Grupo de Gobierno, porque hubieran podido trabajar desde el minuto cero con esas instituciones, todavía a día de hoy, están a ver con quien y en qué momento lo consiguen.

Respecto al término erradicar, al que hacen alusión, es un término heredado, lo primero que dijeron es que con 200.000 euros, no van a erradicar nada, eso lo han tenido clarísimo, van a ayudar a las familias afectadas a que no tengan que vivir, lo que tienen que vivir día a día en sus viviendas, con esas termitas trabajando toda la noche y generando incluso problemas de salud en las personas que están viendo afectadas sus viviendas, de hecho le gustaría que todas las personas que tienen que tomar decisiones, visitaran esas familias. Y que empiecen a pensar si las termitas llegan a zonas patrimoniales, aunque para ella eso es un segundo problema, primero son las familias.

Respecto de lo manifestado sobre subvención-ayuda, indica que ellos no hubieran sacado una subvención, sino una ayuda directa y hubiese sido el Ayuntamiento quién contratara, en base a estudios técnicos de la realidad que ocurre en Tacoronte. Ya hay estudios suficientes, para saber, que tipo de erradicación puede funcionar.

Respecto del personal formado y de acompañamiento, hoy mismo han estado reunidos con el autor material de las bases para formar a las personas que van a estar recogiendo, su prioridad es atender a todas y cada una de las personas y en especial a las personas que les cuesta más entender esta documentación. Reitera que esto es heredado, si ellos hubieran hecho las bases, sólo hubieran hecho un único anexo, pero eso no estaba en las alegaciones.

Lo que tienen claro, que es ningún ciudadano de Tenerife no está exento de que le afecten las termitas, y reza para que las termitas no hayan salido de la Isla, porque las cosas no se han hecho bien, no ha existido un protocolo de recogida de enseres, de movimientos de tierras, están trabajando en ello, pero todo tiene su tiempo, existía una bandeja, que puso el Cabildo para la recogida de enseres y tienen constancia de que de esa bandeja han salido materiales que se ha llevado la gente, porque la bandeja estaba abierta, es decir, no han hecho las cosas bien, pero están aprendiendo también de lo que se ha hecho mal.

Respecto a la urgencia, indica que han solicitado de los técnicos, argumentos técnicos, no de sentido común, porque por sentido común todos hubieran declarado la emergencia. Continúa diciendo que, quieren que se declare una emergencia a nivel Gobierno de Canarias y para ello están trabajando con los científicos, para que les den datos objetivos, porque si no se actúa en estos momentos es muy posible que esta situación sea irreversible y que las termitas en un año, sea imposible su erradicación del territorio afectado. En estos momentos, maneja un dato técnico que habla de que en un año se podría duplicar en 2 millones y medios de m² del territorio, están intentando confirmar con otros técnicos, y están en contacto con la Universidad de Córdoba, con la Presidenta de la Asociación de Plagas a nivel nacional.

Cree que este tema es muy importante del que no se debe utilizar como arma arrojadiza, en este tema todos tenemos que colaborar y aceptaría de corazón, a todas aquellas personas que han trabajado en el tema y tienen conocimientos, que se los transmitieran y pudieran ayudarles a la erradicación de la termita en el territorio, si es que no ha salido, porque uno de los pánicos que tienen es que la termita tiene tres formas de moverse, las naturales de ellas, y la humana y la humana es muy peligrosa.

Respecto al pliego de éste Ayuntamiento, ya tienen un segundo borrador del pliego y el Ayuntamiento está dispuesto a acometer la erradicación completa, pero evidentemente para ello necesitan una ayuda económica, porque hace 2 meses era de 4

millones de euros el último presupuesto que recibieron, pero dado los nuevos focos encontrados, hasta que no se sepa claramente si ese foco ha sido porque la plaga a caminado hacia él, y no es, porque lo ha llevado una persona, estarían hablando de duplicar el presupuesto, porque se duplica la superficie, y según los técnicos la superficie se va a duplicar en un año.

DÑA. OLGA M^a SÁNCHEZ FERNÁNDEZ le quiere dar las gracias, porque nadie aquí ha expuesto las cosas como lo ha hecho ella y la felicita por el trabajo, a nivel personal, pero cuando habla de que "hemos heredado, tu lo has heredado", hay más de 5 personas aquí, que son partícipes de esta situación porque eran Concejales cuando estas bases salieron y no hicieron alegaciones y ahora se tiran las manos a la cabeza y eso no es justo, y está bien que lo sepan los demás.

En 45 días, puedes convocar 45 Comisiones. Le alegra saber que por lo menos de su parte, están en sintonía de que están trabajando en ese pliego, de que se asumen los errores de todos y que van a intentar caminar en el mismo sentido. Le da las gracias y le tiende la mano de su grupo.

Asimismo, le indica que le sigue preocupando el tema de cómo vamos a comprobar que la gente se ha deshecho de una manera fehaciente de sus enseres, porque si no le pueden dar la subvención por esto, están aquí hablando por cosas que no tienen sentido.

El **SR. ALCALDE** manifiesta, que esto tampoco lo pueden convertir en un careo, porque eso no es el funcionamiento normal de un Pleno, han planteado este pleno de forma abierta, de tal manera que Carmela ha ido explicando cada una de las dudas planteadas.

Respecto de las alegaciones, sí que las mismas son heredadas, pero al margen de eso, cualquier persona que militara en un partido político o cualquier vecino o vecina podía haber presentado alegaciones a estas bases, es decir, usted también podía haberlo hecho, dirigiéndose a Dña. Olga, personalmente lo hizo a través de la Plataforma, puede preguntar a los miembros de la misma, porque fue a las reuniones para elaborar estas alegaciones a las bases y así lo hizo constar en el Pleno donde se discutieron las mismas y se aprobaron por unanimidad, porque hizo suyas posteriormente cualquier tipo de alegación, que se planteara a través de la Plataforma.

Respecto a las palabras que ha leído de su intervención en el Pleno del mes de abril, las suscribe completamente y no se deshace de ninguna, la Comisión Especial no se ha reunido, porque las Comisiones se extinguen al extinguirse el mandato, por lo que no se puede convocar una Comisión extinguida.

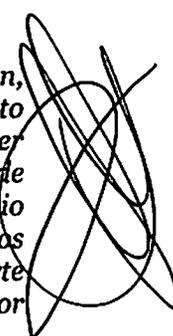
Asimismo, indica, que es cierto, que esto es una herencia que tenemos, pero en cierto grado de cortesía, tampoco ha de deshacerse de toda la responsabilidad en esta cuestión, porque efectivamente "usted" estuvo sentada en la posición de Dña. Carmela Díaz, Concejala del Área de Medio Ambiente, en ese momento es interrumpido por Dña. Olga, indicándole que ella fue Concejala de Agricultura, de Medio Ambiente fue D. Domingo Castillo Gil. Continúa el Sr. Alcalde, pidiéndole perdón, pero como ella era la que estaba sentada en las Comisiones con el Cabildo, por eso se ha confundido, respondiéndole Dña. Olga, que le preocupaba y le sigue preocupando. El Sr. Alcalde, manifiesta que en ese sentido, el grado de corresponsabilidad en estas bases, efectivamente son heredadas; por supuesto que

podrían ser mejores, pero han dado prioridad a intentar dar estas ayudas de la forma más rápida posible. Fueron advertidos, que si modificaban las bases, las mismas tendrían que aprobarse de nuevo, publicarse de nuevo en el Boletín Oficial y por ende hacer esperar mucho más a los afectados, por eso se ha intentado resolver en base a las alegaciones algunos de los planteamientos de la ciudadanía.

Respecto al contrato de emergencia, el mismo no es posible, dado que los contratos de emergencia son aquellos que se producen cuando hay una catástrofe, un hecho concreto que determina el momento en el que hay que actuar, en el momento en que ustedes conocieron la existencia de la termita, se podría haber declarado como una emergencia, pero cuando se conoce, no se actúa y se deja pasar año y medio o dos años, no se puede articular un contrato de emergencia, hecho que conocen bastante bien, con el asunto de la Playa, que se valoró que no se podía declarar de emergencia, porque se conocían los hechos con muchísima antelación, por eso no se puede declarar la emergencia, si se ha declarado como un expediente de urgencia, porque es urgente actuar y se puede justificar la urgencia, en base a eso en un mes y quince días están trabajando un segundo borrador de pliego, el cual, estiman que saldrá con bastante celeridad, pero indiscutiblemente tienen que buscar el dinero, ya que no se puede sacar un contrato sin consignación presupuestaria, el Concejal de Hacienda, está viendo qué cantidad se podría contraer y de donde. Como mismo ha dicho el Concejal de Hacienda, esta misma semana tendrán un Pleno, para hacer un reconocimiento extrajudicial de deuda, de facturas no pagadas de otros ejercicios presupuestarios, están viendo cercenada la capacidad económica del Ayuntamiento, por hechos de la gestión anterior.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS dirigiéndose a D. Carlos, le indica que cuando antes hablaba de que "no nos pongamos estupendos con erradicar, o controlar, o de comas", no se trata de ponerse estupendos, además le hace gracia, cuando él se pasó el mandato pasado corrigiendo mociones, por errores en fechas y cantidades en céntimos, que ahora diga que no se pongan estupendos, por erradicar o controlar, le llama la atención.

No se puede engañar a la población, diciendo que constituyan una asociación, para darles prioridades a la asociación, frente a las personas físicas y luego, ni en cuanto a la cantidad 75%, 100% a la que podrán acceder, ni en cuanto a la posibilidad de poder acceder a la misma se cumple lo dicho, pasando a leer de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 11.2, que dice: "Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios."



Asimismo el art. 13, apartado i), del mismo texto legal dice: "No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros." Y alguna de las causas sería tener deudas con la Seguridad Social o con las Administraciones Públicas.

El Partido Popular, lo que quiere es, que se acometan ya medidas urgentes, para controlar la plaga y que se atienda sobre todo a las personas con menos recursos económicos, pidiendo que busquen la forma legal, sin echarse en cara, quién tiene la razón, se trata de dar soluciones.

Reitera que ninguno de los argumentos para crear la asociación se cumple, dado que no le dan prioridad, respecto a las personas físicas, ni pueden acceder a la subvención, pidiendo que no engañen a la gente, porque la ley está escrita y hay que respetarla.

***DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** dirigiéndose al Portavoz de Nueva Canarias, le indica que, le parece lamentable, que diga, que los técnicos aunque no tengan conocimiento puedan buscar presupuestos en internet, un responsable municipal.*

Al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, respecto de su intervención, de que faltó diálogo en el mandato pasado, le reitera lo que ya dijo en un Pleno aquí, que puso en duda y que, gracias a los registros del Orve, se lo demostró, las peticiones de reunión al Sr. Consejero de Medio Ambiente del Cabildo, D. José Antonio Valbuena, el cual tardó meses en recibirlo.

Seguidamente felicita a Dña. Carmen, indicándole que se alegra, que ya se hayan puesto en contacto con ella el Cabildo, ya hubiese querido él eso, porque estuvo esperando meses para que lo recibieran a pesar de pedirlo por escrito y lo recibió cuando lo hizo público, la reunión duró 8 segundos y le dijo, delante de 3 testigos a las 12 de la mañana, "lo único que tengo que decirte, es que no tengo nada que decirte". Y por la tarde, dicho señor, hizo una reunión en la Asociación Tagoro, con los vecinos afectados, para explicarle lo que había.

Respecto de que pone en duda la capacidad de los técnicos municipales, ni muchísimo menos, lo único que dice, es que para esto nunca ha habido aquí plaza, ni de biólogo, ni de zoólogo y todo el mundo sabe que no han hecho, ni un solo presupuesto, igual que ya ha repetido en dos ocasiones en este Pleno, que ya han hecho cientos o miles de presupuestos de la construcción, igual que ha dicho que hay una lista oficial de precios de la construcción y no hay ninguna lista oficial de precios de control de erradicación de termitas, por tanto, la forma más lógica de ajustar el precio al precio de mercado es la competencia entre empresas.

Respecto de los 200.000 euros, le recuerda que convocaron en 24 horas, el Pleno para la modificación de créditos, y en ese Pleno ya dijo que proponían 200.000 euros, porque entendían que era una cantidad para empezar, y dijo en dicho Pleno que si querían lo cambiaban sobre la marcha, y ponían 300.000, 400.000, 500.000 euros y aquí hay muchos testigos y están las actas y todo el mundo calló, si hubieran dicho medio millón, se hubiese puesto, dado que dijo que se paraba el Pleno y se cambiaba por la cantidad que dijeran, no dijeron ni pio.

Continúa dirigiéndose a D. Carlos, respecto de que le pide respeto, indicando que si alguien en este Pleno ha respetado siempre al resto de compañeros ha sido él, lo que no ha sido mutuo, incluyéndole a usted, como por ejemplo hoy, por lo que le pide el mismo respeto que el que le pide a él. Como por ejemplo cuando acaba de decir, que ellos estuvieron jugando con el tiempo, "eso es falso, eso es mentira, eso es un insulto" y le propone que ponga sobre la mesa, lo que en el tiempo que ellos hicieron una modificación presupuestaria, la redacción de las bases, la aprobación de las bases, que hizo su compañero, responsable de Medio Ambiente del Cabildo en ese tiempo y "yo le digo por si no lo sabe, dos días o tres días antes de las elecciones, convocar una reunión al CIAT para presentar un borrador de acuerdo con los sindicatos, eso es todo lo que hizo. Nosotros hicimos una modificación presupuestaria, desde que el 1 de marzo, se lo permitió la Ley, porque el día 28 habían aprobado la liquidación, redactaron las bases y las aprobaron,

¿qué es poco? Bueno, es lo que pudimos hacer.” ¿Pero que hizo su compañero, además de no recibirlo o tardar meses en recibirlo?. ¿Qué hizo?.

Dirigiéndose a Dña. Carmela, le dice que D. Agustín Aguiar fue designado por el Gobierno de Canarias, a propuesta de este Ayuntamiento, a propuesta de él, porque le dijeron que no tenían técnicos y como la Consejería tenía técnicos, le pidieron que designaran un técnico y designaron a D. Agustín Aguiar, y es a él a quién se le hacía llegar cualquier llamada telefónica, que recibía la auxiliar, que estaba aquí; la información está, como bien ha dicho en Alcaldía. Dicha auxiliar, lo que hacía, era recibir la llamada de la persona que decía que creía tener termitas, apuntaba los datos de la persona y su dirección y se lo comunicaba a D. Agustín y ellos hacían la visita. Por lo que D. Agustín, designado a petición del Ayuntamiento de Tacoronte tenía toda la información.

Respecto de que le ha pedido una cita a Valbuena, le reitera que ojalá tenga más suerte que él, que tardó meses. Además ahora van a tener una suerte enorme, él dijo, léalo si quiere, en el Diario de Avisos de 20 de diciembre, eso es competencia del Gobierno, “estamos tranquilos entonces, ahora él es Consejero del Gobierno”.

En relación a la manifestación de que no ha habido un protocolo de recogida de enseres, le pide que cuando haga afirmaciones tan contundentes se informe antes. Hay una Comisión Insular de Residuos, en la que están todos los Ayuntamientos y el Cabildo, fue la que decidió, que el protocolo lo redactaba el Cabildo y ellos estuvieron esperando a que el Cabildo redactara el protocolo y fue el Cabildo, el que dijo, se pone la bañera abierta, cerrada, de pie, acostada, no lo sabe, fue el Cabildo, no el Ayuntamiento, pero sí que hubo un protocolo.

Por último se dirige al Sr. Alcalde, indicando que no para de decir, “la herencia que hemos recibido”, solamente le dice una cosa, “ojalá hubiese recibido yo, la que ha recibido usted. Ojala hubiese recibido yo en el 2011, de usted, que era saliente, lo que recibió usted de mí, saliente.”

***DON CRISTIAN BENÍTEZ DOMÍNGUEZ** dirigiéndose a D. Álvaro, en relación a la calificación que hizo de lamentable, le responde que cuando se refiere a que los técnicos son capaces, como técnicos de aproximar un precio de mercado, se refiere, a que un técnico determina el precio de mercado de una vivienda, no existen bases de datos, y se realiza de la siguiente forma, el técnico toma una serie de testigos comparables a través de internet, teléfono o de cualquier método que esté a su alcance, para obtener un precio de mercado de casas que están en venta, con eso se hace una homogenización de unos parámetros y se determina un precio aproximado del valor del mercado, eso mismo es lo que se puede hacer para determinar un valor de mercado en cualquier otro aspecto, no dice que vaya a ser un método científico, un método exacto, pero como técnicos son capaces de determinar si una factura presentada por un ciudadano, acreditando que el tratamiento le ha costado 25.000 euros y otro 250, por lo menos para determinar que puede estar entorno a 2.000 o 3.000 euros, que es a lo que se refería con el método de baremación de los técnicos, si él considera que no es así, es su criterio, pero cree que desconoce las atribuciones y las capacidades que pueden tener los técnicos.*

***DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ** le responde, que está comparando el estimar un presupuesto para una venta de un piso, que después las empresas o los particulares compiten. No como ahora que ponen un precio y ya está, es una cosa totalmente diferente de lo que ustedes proponen en la bases y lo que está diciendo, el*

precio después se compite como un valor estimado, como valor incierto, que es muy diferente.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, considerar que es una falta de respeto decirle a usted que juega con los tiempos, es una cuestión subjetiva, personal suya, porque aquí todo es la interpretación que usted le da a las cosas, porque tiene instaurada la mala idea, el se referenciaba al momento en que tuvo conocimiento del problema, no en el momento en que empezaron a moverse, ustedes tuvieron conocimiento en el 2016 del problema. **Siendo interrumpido por D. Álvaro, quién le dice que no.** Continúa diciendo D. Carlos, *¿cómo que no?*, indicando que eso si es una falta de respeto, solo se movieron por presión popular.

Respecto de los 200.000 euros, le pregunta *¿Cuánto ponemos?*, y se lo dice también a Dña. Olga, 200, 400, 500, un millón, están hablando los técnicos de 4 millones. *¿Cuánto ponemos?, ¿de dónde lo sacamos?*, lo lógico es que los grupos proponentes digan de donde lo podemos sacar, porque se han encontrado áreas en rojo, como puede ser, la de fiestas en 128.000 euros en negativo y lo han tenido que adecuar, al final parece que la solución está en las bases, parece que van a determinar el problema.

Respecto de lo manifestado por D. José Antonio Caro, le indica que de su boca no salió la expresión "estupendo", por lo que le pide que la corrija, sino que es una cuestión interpretable la eliminación o la erradicación, donde paralizarían el procedimiento, por ese motivo no presentaron alegaciones, lo dijeron cuando aprobaron la modificación de créditos, lo dijeron cuando aprobaron inicialmente las bases, lo que querían era celeridad.

Un proceso que sí heredaron y que la modificación de créditos venía ya como erradicación, plantear cuestiones que no vayan en línea con esto, paralizan el procedimiento.

Respecto del concepto de urgencia o emergencia, en este proceso no cabe, no es una cuestión de voluntad política, la termita no apareció en el mandato pasado, lleva muchos años, y se había puesto en conocimiento de la Administración, por lo que no cabe y aún dicho eso, pregunta cuánto le ponen sin un soporte técnico que les diga exactamente a que se van a enfrentar y de que magnitud, esto se escapa de las posibilidades de este Ayuntamiento, si esa fórmula hubiera existido, seguro que D. Álvaro la hubiera utilizado y si no le puso más dinero, fue porque no quiso, porque si hubiera puesto 500.000 nadie le hubiera dicho que no.

Felicita nuevamente a Dña. Carmela, porque esto no ha ocurrido en 4 años en el mandato pasado, no solo con las termitas, sino absolutamente con nada, aquí no se han dado explicaciones de nada y se les pide a ellos transparencia, eso ha estado publicado, el que no accedió a la información es porque no ha querido.

Por último, indica, que lo que requiere este problema es actuar de una manera rápida, hasta que consigan coordinar a las demás Administraciones, porque esto se escapa de las posibilidades técnicas y económicas de este Ayuntamiento, salvo que quieran paralizar el proceso.

DÑA. OLGA M^a SÁNCHEZ FERNÁNDEZ manifiesta que, le gustaría, que se activara esa Comisión, no sabe si cabe aquí, o llevarlo en un Pleno posterior, porque el ánimo de este grupo es participar activamente para que el problema se resuelva.

Insiste nuevamente en el Pliego, para que las zonas comunes, viviendas y cultivos se vean también reflejados, no sabe con cuánto dinero, para eso están los técnicos y sino consulten a otros organismos.

Le preocupa sobremanera, porque van a aprobar este parche para los afectados, pero es que no les han dicho como tienen que acreditar el desecho de esos enseres, van a aprobar algo que no saben, cómo después le van a poder dar el dinero, pidiendo que alguien le conteste, porque aunque lo van a apoyar, por lo menos, para poder decirle a la gente, que han aprobado un parche de 200.000 euros, pero cuando pidan la subvención y esté el personal adecuado y suficiente para recibirles, indicarles que van a tener que traer un presupuesto de una empresa acreditada y certificada para la erradicación y además tendrán que acreditar cómo.

DÑA. M^a DEL CARMEN DÍAZ VILELA le responde, que esa preocupación la han tenido desde el principio, no lo pueden quitar, porque no había ninguna alegación al respecto y por tanto tendrían que empezar el procedimiento de nuevo y como se ha dicho hay que agilizar. Incluso antes de empezar el Pleno ha hablado con la Secretaria, este tema se subsana con la última frase que dice, "el protocolo de actuación que determine la Comisión Técnica", la propia Comisión Técnica puede decir, que si no ha habido tal protocolo que permitiera a la persona decir fehaciente que ese objeto ha sido depositado correctamente, pues no procede, por lo que la propia Comisión Técnica lo puede valorar.

El SR. ALCALDE manifiesta que, evidentemente el documento podría ser mejorable, pero ya ha pasado el proceso de plantear alegaciones, publicación y estamos en la aprobación definitiva, con lo que a todos los efectos cualquier intervención que hagamos ahora, puede retrasar la aprobación de bases, lo que no es aconsejable, por el número de afectados y afectadas por esta plaga en sus viviendas, que no han podido acceder a un tratamiento, dado que no tienen recursos económicos para ello, siendo injusto retrasar más la aprobación de las bases.

*Asimismo, indica que habrá más ayudas de este Ayuntamiento en los siguientes Presupuestos Municipales, dado que la plaga de termitas *Reticulitermes flavipes* no va a ser exterminada en Tacoronte en cuestión de meses, será una plaga con la que tendremos que convivir los próximos años, y el control efectivo, no solo en las zonas públicas, sino también en las viviendas particulares va a ser importante.*

También se está planteando un gran contrato de control de esta plaga, primero control y luego erradicación, porque es la forma de proceder, que les han asesorado los técnicos. En cuanto tengan un borrador del Pliego se lo harán llegar para ir debatiéndolo, porque quieren actuar de forma transparente a la hora de gestionar y atacar esta plaga.

Para los afectados y afectadas que no cumplan los requisitos, se va a barajar la posibilidad de la Asociación, dado que este Ayuntamiento si puede plantear una subvención nominativa a la Asociación de afectados, siendo la misma la que gestione el tratamiento. Aclara que es lícito dar a una asociación este tipo de ayudas, poniendo como ejemplo, si una Asociación Deportiva, tuviera un solo socio que no esté al día en Hacienda y Seguridad Social, ¿ese club no recibiría ayudas?, evidentemente eso no es así; es decir, no todos los colectivos, sencillamente por tener una persona, siendo parte del colectivo, que es una persona jurídica, con entidad propia y responsabilidad propia, no contamina o invade a toda esa asociación, por tanto ese es un planteamiento claro, y en ese sentido

ya hay pronunciamiento legales.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **admitir las alegaciones presentadas por la Plataforma Vecinal – “Tacoronte Participa”, y en su nombre Dña. Mercedes Méndez Fuentes con DNI 43.603.643-J, Registro de Entrada nº 2019-005940, de 09 de mayo de 2019.**

SEGUNDO: La propuesta de la Concejal de Medio Ambiente de modificación de las bases, en relación a las alegaciones presentadas por la Asociación, se refieren a cuestiones que no afectan a aspectos jurídicos o de legalidad de las bases, sino que constituyen cuestiones de carácter discrecional, por lo que su decisión obedece a criterios de oportunidad que no se opone a la legalidad vigente. No hay óbice alguno en su estimación o desestimación, decisión que deberá adoptar el pleno de la corporación.

TERCERO: Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la modificación de las **“BASES PARA AYUDAS QUE CONCEDE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE DESTINADAS A ACTUACIONES SINGULARES PARA LA ERRADICACIÓN DE LA TERMITA RETICULITERMES FLAVIPES”**, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las alteraciones derivadas de las alegaciones estimadas, y cuyo texto figura transcrito íntegramente en el cuerpo de la propuesta, objeto de aprobación.

CUARTO: Publicar dicho acuerdo definitivo con el texto de la modificación de las **“BASES PARA AYUDAS QUE CONCEDE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE DESTINADAS A ACTUACIONES SINGULARES PARA LA ERRADICACIÓN DE LA TERMITA RETICULITERMES FLAVIPES”**, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto. Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, los que suscriben informan, en cumplimiento del artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13:10 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

SECRETARIA GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)
D^a. María Sánchez Sánchez.

